PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 631-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021

FECHA:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El suscrito Capitán de Navío **GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 98.537.748 de Itagüí, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0135 del 04 de Febrero de 2021 y Acta de posesión 0002/2021 del 08 de febrero de 2021, expedidas por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. No. 1897 del 29 de junio de 2021, Resolución 6362 del 2014 de Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*".

1.2 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Titulo IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales".

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI		NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015) (APLICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales que acrediten mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la páginawww.colombiacompra.gov.co
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) smlmv

c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) smlmv.

Para tal efecto, se deberá presentar el Formato Anexo
B de manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES, debidamente diligenciado con la siguiente documentación:

- **Certificación** expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa), indicando expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

- **Certificado** de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

Se recibirán las solicitudes en la dirección señalada en el numeral **1.6 correspondencia**, del presente pliego.

No obstante, será de entera responsabilidad por parte de los oferentes, la confirmación del recibido de la información enviada a través de la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos en el cronograma en razón a las fallas técnicas que se puedan presentar para su recibido, sin que ello sea óbice para que el proponente aporte en forma física y presencial la información.

NOTA: En las convocatorias limitadas a MIPYMES, podrán participar uniones temporales, Consorcios o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, según el caso.

1.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se deben presentar mínimo tres (3) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección indicando tal condición en el Formulario respectivo. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.Si después de haber dado apertura al proceso de contratación con la limitación a MIPYME y al momento del cierre no se hubiere presentado ninguna oferta, la entidad mediante acto administrativo motivado, declarara desierto el proceso de selección.

1.5 DOCUMENTOS PÚBLICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

1.6 CORRESPONDENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **443-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021**

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA cualquier pronunciamiento verbal, en tanto Dirección General De Sanidad Militar - Hospital Naval De Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonac@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de CCE a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial a las Veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera efectiva la necesidad institucional.

1.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De acuerdo con lo previsto por los artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.3.** del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación NO es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (**TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($380.778.000,00).**

CAPÍTULO II.

DE LAS GENERALIDADES DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

ADQUISICION DE MATERIAL PROTÉSICO ARTICULAR PARA REEMPLAZO, PROTESIS TRAUMA ORTOPEDIA Y PRÓTESIS MAXILOFACIAL, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($245.696.282,00)** incluido IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan, distribuidos así: **CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($123.696.282,00)** correspondiente al vigencia fiscal 2021, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**57121 del 09 de Marzo del 2021 y CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000,00)** por concepto de vigencias futuras ordinarias 2022, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40421 de fecha 9 de Julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena.Distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIAS 2021	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS 2022	VALOR TOTAL
$123.696.282,00	$122.000.000,00	$ 245.696.282,00

2.2.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	Obj G/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
57121 de 09 de marzo de 2021	A	02	01	01	004	008	10	CSF	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	$123.696.282,00

40421 de 09 de julio de 2021	A	02	02	01	003	006	10	CSF	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	$122.000.000,00
TOTAL										$ 245.696.282,00

2.2.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:
Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de vestuario, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte y en general los necesarios para dar garantizar la prestación de los servicios serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.3 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Mediante Resolución que será publicada en la página *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo, el cual contendrá la información señalada en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos lo podrán hacer en el lapso establecido en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO,** publicado en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II.*

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.4 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA

La Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena, llevará a cabo una Audiencia de Asignación de Riesgos (MATRIZ DE RIESGOS), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y en la Resolución Ministerial 6302 del 31 de Julio de 2014, de acuerdo con el cronograma del proceso, en las Instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

Si a solicitud de algún interesado, es necesario adelantar audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la Audiencia de Asignación de Riesgos.

Los servidores públicos de la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena en el día y hora señalada en el Cronograma, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El encargado de la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena o su delegado, dará inicio a la Audiencia haciendo una lectura de los riesgos establecidos para el proceso y que fueron determinados de conformidad con lo establecido artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los cuales corresponden al análisis efectuado por los usuarios y deben ser tenidos en cuenta por los interesados al momento de elaborar su oferta. La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el ANEXO "A" *MATRIZ DE RIESGOS* del presente pliego de condiciones. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. En el evento en que no se realicen observaciones respecto a los riesgos señalados en el

pliego de condiciones, se entenderá que el oferente los acepta por el solo hecho de la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante Adenda.

Si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités. Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública.

Para las intervenciones de los interesados, el Comandante de la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena o su delegado fijará los términos para que se realicen las mismas (hasta 10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

De todo lo anterior, se dejará constancia en acta que será publicada en el Portal de Contratación y estará a disposición en Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

2.5 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en consultar el pliego de condiciones definitivo lo podrán hacer en el plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en la página WEB www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliegos de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.

2.7 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena, **podrá** hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución 6302 de 2014, si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena, publicara en la página de *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*, dentro de los datos del proceso, un comunicado o adenda, informando el día y la hora en que se realizara, en caso de no publicarse, se entiende que no se realizará.

NOTA 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán (**no reviste carácter obligatorio)** asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles Oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de

consolidación de Oferentes, en razón a que Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena, es un Ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad y una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la planilla de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación. No se permite el ingreso de vehículos.

NOTA 3: En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

NOTA 4: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

Procedimiento del Sorteo: El sorteo se efectuará a través de balotas. Para ello, se depositarán en una bolsa con igual número de papeletas numeradas como de expresiones de manifestaciones de interés a participar admitidas, diez (10) de estas papeletas serán elegidas al azar. Las papeletas elegidas representan los cupos para presentar ofertas dentro del proceso. Con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2° y 3° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

2.8 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma en la plataforma del SECOP II, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA por el término que fuere necesario.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II,* en el link de adendas, de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

Vencido el plazo para presentar observaciones en el link establecido en la plataforma del SECOP II, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Hospital, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se contestaran las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma fijado en el SECOP II en el link de observaciones del presente proceso de selección. Las observaciones que sean recibidas en el link de mensajes y con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas**. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.9 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe subir su propuesta en ORIGINAL a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente si es persona natural.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de del Hospital Naval de Cartagena o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por LA DIRECCIÓN GENERALDE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA en cabeza de su Director, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*). el Hospital Naval de Cartagena no atenderá ni absolverá consultas personales ni telefónicas ni vía correo electrónico ni tendrá fuerza vinculante para la Dirección de Sanidad Naval ni para cualquier otra autoridad administrativa o judicial cualquier pronunciamiento verbal. Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones y a través de la plataforma SECOP II en los links establecidos para ello.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) en el link de observaciones, en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea y a través link de mensajes no serán tenidas en cuenta por la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.10 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (*Adendas, Manifestación De Interés, Presentación De Ofertas*).

El SECOP II es confiable pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual EL OFERENTE deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es contratoshonac@armada.mil.co**CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:**

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada en el **CRONOGRAMA DE EL PROCESO** publicado en el SECOP II, y las propuestas recibidas hasta ese momento en la plataforma SECOP II, serán abiertas por los funcionarios del GRUPO DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

La apertura de las propuestas se efectuará en a través de la plataforma SECOP II, acto con la intervención de las personas designadas para el efecto por el GRUPO DE CONTRATOS O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuada en la forma prevista en el pliego y las observaciones a que haya lugar. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.11 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma en el sistema y en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**, se recibirán las ofertas que hasta el momento se hayan cargado en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II* y la apertura de sobres (propuestas recibidas) se hará una vez el SECOP II habilite el link.

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

Cuando lo estime conveniente la Entidad de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior al determinado en el artículo 220 "*Audiencias*", del Decreto 19 de enero 10 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

2.12 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II y en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración y subsanación de documentos dentro de un plazo máximo establecido por la Entidad, en el cronograma indicado en el sistema y en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.** Sera rechazada la oferta del proponente que del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la Dirección General Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

la Dirección General Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la Dirección General Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante ADENDA que será publicada en la página (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.13. PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán, por medio de la página (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en el link de ofertas en las fechas establecidas en el cronograma previsto en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, y en la plataforma del SECOP II para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes estarán disponibles, por un término de TRES (3) días hábiles en el sistema, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y efectúen la subsanación de los documentos requeridos por los diferentes comités evaluadores.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Dirección General Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles en la plataforma del SECOP II para que presenten las observaciones correspondientes.

2.14. DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de

Cartagena, cuando lo estime pertinente y sobre los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, requerirá a los oferentes para que dentro del término de traslado del informe de evaluaciones, aclaren o adjunten los documentos que no constituyan los factores de puntaje establecidos en el presente pliego de condiciones en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena; siendo pertinente indicar que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables como la póliza de seriedad de la oferta.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos técnicos ponderables, así como las manifestaciones o documentos objeto que otorguen puntuación, y la póliza de seriedad de la oferta, en igual sentido no lo serán aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la Ley 816/2003.

2.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado de **FORMA TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar.

2.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el contrato objeto del presente proceso de selección. Suscrito el contrato, dispondrá de dos (02) días hábiles siguientes para cumplir con los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser subidos en la plataforma del SECOP II link establecido para el presente proceso.

2.17 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Si el oferente que resulte adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.18 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso del secop II, el contratista deberá: Constituir tanto la garantía única a favor de la Entidad contratante como las demás que hayan sido estipuladas, las cuales deben ser cargadas en la plataforma a través del SECOP II.

NOTA: PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO.

2.19 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, se procederá a publicar el contrato en la página (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Articulo 2.2.1.1.1.7.1.*

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones

FACTORES	NATURALEZA	PUNTAJE
VERIFICACIÓN	JURÍDICOS	HABILITA/NO HABILITA
	TÉCNICOS	HABILITA/NO HABILITA – OTORGA PUNTAJE
	ECONÓMICOS	HABILITA/NO HABILITA – OTORGA PUNTAJE

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en la plataforma SECOP II además de los siguientes:

3.1.1 Haber manifestado el oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego.

3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al **Anexo "D"** del presente pliego de condiciones.

3.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.
Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.4 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de

junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal

de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

3.1.5.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

3.1.5.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

3.1.5.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para

su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.
Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.6 Garantía de Seriedad de la oferta. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIT 830.039.670-5**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su **vigencia, la cual** se extiende **desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato** y su **valor** debe corresponder por los menos el **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo c aso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT 830.039.670-5**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por

medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su **vigencia, la cual** se extiende **desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato** y su **valor** debe corresponder por los menos el **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo c aso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación. Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado Decreto 1082/15.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Hospital Naval de Cartagena, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, el Hospital Naval de Cartagena podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada. La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por el Hospital Naval de Cartagena, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

e) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Hospital Naval de Cartagena, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
f) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
g) Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
h) De conformidad con la Ley 1882 de 2.018 articulo 5 parágrafo 3 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

3.1.7 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.1.8 Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

3.1.9 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.10 Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando aplique), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

3.1.11 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.12

3.1.13 Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA:

a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y persona jurídica.
c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal y persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
d) Verificar sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC (**aplica a partir del 31/07/2017).**

3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA.

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión. En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

3.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y LA EXPERIENCIALas condiciones técnicas se acreditarán con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.2.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO "A" del presente pliego de condiciones teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. Que se entenderán aceptadas con la sola carta de presentación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II.

3.2.3 EXPERIENCIA

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable",* así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar INSCRIPCIONES en el RUP de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial dispuesto para el proceso, de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de los códigos estándar de productos y servicios de Naciones, el oferente al momento de presentar la oferta debe acreditar la experiencia de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas hasta el tercer orden de clasificación solicitados en este proceso deberá acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos solicitados, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
E	42000000	42240000	42242300	Equipo y suministros ortopédicos
E	42000000	42290000	42293100	Retractores quirúrgicos y productos relacionados
E	42000000	42290000	42294200	Juegos de Instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
E	42000000	42290000	42295100	Equipo Quirúrgico y Accesorios y Productos Relacionados
E	42000000	42320000	42322200	Productos para la fijación de tejidos blandos
E	42000000	42320000	42321500	Implantes de trauma ortopédico
E	42000000	42320000	42321600	Implantes espinales
E	42000000	42320000	42321800	Implantes de rodillas
E	42000000	42320000	42321900	Implantes de hombros
E	42000000	42320000	42322000	Implantes Ortopédicos de Articulaciones Distales
E	42000000	42320000	42322100	Implantes Ortopédicos de Prueba
E	42000000	42320000	42321700	Implantes de cadera

NOTA 1: En caso de que lo certificado en el Registro Único de Proponentes no permita determinar la experiencia del OFERENTE, el comité técnico evaluador podrá solicitar documentos para aclarar dudas frente al mismo.

NOTAS:

1. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. El oferente deberá allegar copia del acta de constitución del consorcio o Unión temporal, para que el contrato de experiencia acreditado tenga validez.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

3.2.4 AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

b) EN CERTIFICACIONES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA)

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito, deberá adjuntar certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto haya sido la **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y SUS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE,** cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial.

Frente a las certificaciones relacionadas, aquellas deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
Calidad del bien y/o servicio ejecutado
Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.
Clasificador de bienes hasta el tercer nivel

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

2. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
 Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016)

3.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en el siguiente código que deberá ser el mismo en el que acredite experiencia establecida en el numeral 3.3.2. literal a); b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
E	42000000	42240000	42242300	Equipo y suministros ortopédicos
E	42000000	42290000	42293100	Retractores quirúrgicos y productos relacionados
E	42000000	42290000	42294200	Juegos de Instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
E	42000000	42290000	42295100	Equipo Quirúrgico y Accesorios y Productos Relacionados
E	42000000	42320000	42322200	Productos para la fijación de tejidos blandos
E	42000000	42320000	42321500	Implantes de trauma ortopédico
E	42000000	42320000	42321600	Implantes espinales
E	42000000	42320000	42321800	Implantes de rodillas
E	42000000	42320000	42321900	Implantes de hombros
E	42000000	42320000	42322000	Implantes Ortopédicos de Articulaciones Distales
E	42000000	42320000	42322100	Implantes Ortopédicos de Prueba
E	42000000	42320000	42321700	Implantes de cadera

NOTAS:

e) La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
f) Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
g) Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

3.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA

DOCUMENTOS FINANCIEROS
Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en los indicadores financieros y organizacionales, en caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

3.3.1 El Hospital Naval de Cartagena, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en los estados financieros, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los oferentes deberán aportar el RUP teniendo en cuenta los indicadores financieros y organizacionales que reflejen el mejor año fiscal de los tres últimos años. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en los estados financieros con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, para lo cual el PROPONENTE deberá indicar en la carta de presentación de la oferta "Anexo "C" literal "q" el año del RUP que deberá evaluar la Entidad Estatal, en caso de no ser señalado el comité evaluador financiero requerirá la aclaración del mismo. En ningún caso el Hospital Naval de Cartagena hará la selección del mejor año fiscal a evaluar.
Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- ✓ Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera
- ✓ "SIIF", acuerdo Anexo "I"
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- ✓ Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.
- ✓ La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

3.3.2 Proponentes Extranjeros: Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- ✓ Certificación: La certificación a los Estados Financieros, debidamente suscrita por el Representante Legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- ✓ Resolución para facturar vigente. La cual, es expedida Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).
- ✓ Certificación Bancaria vigente.
- ✓ Dictamen: El dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas contempladas en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los Estados Financieros o del revisor fiscal. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ **Información tributaria** Anexo I
- ✓ **Formato de información** de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo I.
- ✓ **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción de este.

Para Gobierno Extranjero: No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportar con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

3.3.3 INDICADORES FINANCIEROS VERIFICADOS:

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto 1082 de 2015, El Hospital Naval de Cartagena verificará en el RUP la información financiera contenida con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2019, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los siguientes márgenes, así:

3.3.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE
Índice de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.	1.5
Índice de endeudamiento: Pasivo total / Activo total.	Menos o igual 70%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses.	2

Capacidad organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio.	8%
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total.	10%

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
Oferentes que se presenten individualmente:
IL = AC / PC
Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

L = AC / PC	mayor o igual al 1.5	Habilita
	menor al 1.5	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:
E = PT / AT
Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

E = PT / AT	menor o igual al 70 %	Habilita
	mayor al 70%	No Habilita

RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RCI = UO / GI	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (ACUERDO ART. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del DECRETO 1082 del 2015)
Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RP = UO / P	mayor o igual al 8%	Habilita
	menor al 8%	No Habilita

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.
Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:
ROI = UO/AT
Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RA = UO / AT	mayor o igual al 10%	Habilita
	menor al 10%	No Habilita

3.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN. La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación. La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

FACTORES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN	ECONÓMICOS	Acorde factores ponderables económicos	40
	TÉCNICOS	Acorde factores ponderables técnicos	50
		Productor Nacional- Acuerdo Ley 816 de 2003	10
	TOTAL, PUNTAJE		100

3.5 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. Para efectos de evaluación técnica ponderable se tendrán en cuenta los valores agregados que pueda presentar el oferente. Dentro de este factor, se asignará un puntaje total de **(50)** puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente que sin costo alguno oferte el siguiente ponderable, se le asignará puntaje:

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACION
Kit de clavos kirschener para fractura de miembros superiores e inferiores que contenga cinco 5 unidades de cada calibre (1.0 - 1.2 – 1.5 -1.8 -2.0)	30 puntos

Kit de cerclaje para manejo de fractura mandibular que contenga (2 rollos de 10 metro de alambre 0.5 , 4 arcos Erik)	20 puntos

NOTA 1: El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta para mejorar la adquisición de los bienes requeridos por la entidad, se le otorgara el puntaje asignado.

NOTA 2: Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación donde conste su ofrecimiento en forma clara, respecto a los mejoramientos de cantidad y calidad respecto a los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificación o aumento de cantidad no generará costos para la entidad contratante

3.6 FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS): Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 40 x (V min)/Vi

Donde.

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en ningún evento el precio unitario de algún ítem puede ser CERO, deberá consignarse un valor (número entero).

PARÁGRAFO PRIMERO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los bienes a ofertar y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Hospital Naval de Cartagena, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando en la propuesta no se relacione el valor por ítems de los bienes indicados o el valor del ítem sea cero (0) en el ANEXO "H".

b. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el ANEXO "H" PROPUESTA ECONÓMICA y en el listado de precios del SECOP II.

c. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.

d. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

e. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

f. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).

h. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

i. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

j. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación[1].

k. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso.

l. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

m. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.

n. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

o. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

p. No cumplir con la experiencia solicitada en el numeral 3.4.2. del presente pliego de condiciones.

q. No cumplir con los indicadores financieros solicitados en el numeral 3.2.3 del presente pliego de condiciones.

3.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con la Ley 2069 del 2020 artículo 35 "*Factores de desempate*", en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación técnico.

Si persiste el empate, la Entidad dará continuidad al siguiente procedimiento:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de desempate el proponente que tenga la condición de Mipyme, deberá diligenciar y allegar junto con la oferta el Anexo "A" ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE, acompañado de los documentos allí previstos.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes del contrato electrónico a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.

para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite la constitución de dichas garantía debidamente aprobadas por la entidad contratante y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los de Sena, icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato a la fecha de la aprobación de las pólizas a través de la plataforma secop ii. De a cuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4.2 FORMA DE PAGO:

VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($245.696.282,00)** incluido IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan, distribuidos así: Para la vigencia 2021 CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($123.696.282,00) y para la vigencia 2022 CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000,00), se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA Y SECOP II y presentación fisica por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pension, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del

Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.**NOTA 3** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).**NOTA 5:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

TRAMITE DE GLOSAS: Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **31 de marzo del 2022**

4.4 LUGAR Y SITIO DE EJECUCION:

El proveedor escogido se compromete a entregar los bienes objeto del contrato en depósito de cirugía del Hospital Naval de Cartagena, ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin Bocagrande, de lunes a Domingo en el siguiente horario de 08:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 04:00 P.M. se realizarán entregas.

NOTA1:
La entrega de los bienes descritos en el Anexo técnico, debe realizarse previa coordinación con el Supervisor del Contrato, a través de una planilla de control de recepción del mismo.

Forma de Ejecución: Los bienes descritos en las especificaciones técnicas, deberán ser entregado acuerdo orden realizada por el supervisor del contrato. Una vez sea remitido el documento correspondiente el plazo máximo para suministrar los bienes para cirugías programadas serán de dos (02) días calendario, a partir de la fecha de recepción del requerimiento de la entrega de bienes por parte del contratista.

En el caso de cirugías de urgencias el plazo máximo para suministrar los bienes será de veinticuatro (24) horas, para lo cual el contratista debe contar con un (1) stock básico de material de ortopedia y un (1) stock básico de material maxilofacial los cuales deben estar disponibles en las instalaciones del Hospital Naval de Cartagena

4.5 GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El OFERENTE cargara a través de la plataforma electrónica SECOP II una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT.830.039.670-5**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*"

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA 1: La Garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de legalización del contrato, siempre que, y cuando ya se encuentre aprobada por la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena la Garantía Única de Cumplimiento.

A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato, a quien quedare en segundo lugar; a éste, una vez se haya aprobado la Garantía Única de cumplimiento, a los demás que así lo soliciten, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

NOTA 2 :

- **a)** El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Hospital Naval de Cartagena, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- **b)** El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
- **c)** Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- **d)** De conformidad con la Ley 1882 de 2.018 articulo 5 parágrafo 3 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

4.6.1 GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y el plazo de liquidación del contrato.

- ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.6.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego de condiciones definitivos en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá cargar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA, de acuerdo a

los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** El Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

4.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales. 2.El supervisor deberá tener acceso a la historia clínica del contratista y realizar auditoría de la misma verificando la aplicación irrestricta de los protocolos y/o guías de manejo aprobadas. 3.Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 4. En caso de deficiencia del bien, el contratista deberá garantizar el bien de iguales características técnicas o superiores en sitio y reemplazarlos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. 5.Si en dicha verificación realizada por parte del supervisor, los elementos llegaran a presentar daños o deterioros en su estructura, los costos derivados serán asumidos por el contratista. 6.El Contratista tendrá dos (02) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte de la supervisión; si trascurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. 7.Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para el transporte de las prótesis, los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato. 8.El contratista debe realizar la entrega de la garantía emitida por el fabricante de las prótesis 9. Concretar y coordinar con el Hospital Naval de Cartagena, el procedimiento para la realización de la entrega, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso de los elementos y sus cantidades. 10.El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.

4.7 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA:

Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**. 8**. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9**. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que el señor oficial es Odontólogo Maxilofacial con 5 años de experiencia, se ha desempeñado como supervisor del proceso de adquisición de material de prótesis trauma osteosíntesis y material de prótesis maxilofacial del servicio de Ortopedia y Salud Oral del Hospital Naval de Cartagena, con experiencia profesional de más de 15 años, actualmente se desempeña como Jefe del Servicio de Cirugía Maxilofacial y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Naval de Cartagena, esté a cargo de:

Grado y Nombre: CCCARRIONI PINEDA CESAR AUGUSTO

Cédula: 9099455
Cargo: JEFE SALUD PUBLICA
Correo: cesar.carrioni@armada.mil.co
Celular: 3154912727

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

4.9 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

4.10 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva persona o entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.11 MULTAS

La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

4.13 PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.No obstante, EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

4.14 MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

4.15 PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la

totalidad del valor de la sanción, La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

4.16 MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible,

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.
PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.
PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

4.15 CADUCIDAD

La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.16 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.7 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

4.8 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.9 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la OFICINA DE CONTRATOS – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y aprobación del contrato digital a través de la plataforma SECOP II, por parte de la oferente adjudicatario, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los

Atentamente,

Capitán de Navío GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto.

Vo.Bo: CC Diana Consuelo Urrego Niño.
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

VoBo. CC Yuri Harry Osorio
Jefe Grupo Contratos HONAC

Reviso: CI Andrea Narváez Ramírez
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró CI José David Gómez Orozco
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO "A"

FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. -------, cuyo objeto es contratar _____

Fecha: _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-

Referencia: Interés en limitar la convocatoria para el proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. _____,** exclusivamente a Mipymes.

Ciudad

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la firma_____ con nit_____, manifiesto mi interés en limitar a Mipymes el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ---------- y que tiene por objeto la adquisición (y/o prestación del servicio de) _____, indicando que he observado el / las condiciones del pliego de condiciones y la fecha correspondiente a la del cierre de la presentación de las propuestas y de las demás actuaciones a surtirse dentro del mismo.

Así mimo, manifiesto cumplir la condición de Mipyme con la certificación expedida y firmada por el (contador) o (revisor fiscal), el señor _____ del (fecha), en la que se señala esta condición.

NOTAS: En el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal o consorcio), los integrantes de la persona plural, deben cumplir la condición de Mipyme; estas condiciones deberán ponerse de manifiesto en el presente anexo, el cual debe ser suscrito al menos por una de las personas que integraran la persona plural.

Atentamente,

Nombre:
C.C. No.
Dirección
Teléfono – Fax

ANEXO "B"

NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000 - 100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO 1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE 2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE 3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE 4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO 5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	DISPERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	MANEJO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR PERSONAL QUE NO ESTA CALIFICADO	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no interfieren en el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
6	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA	- Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
					TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN	- Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no					

					INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	cumplan con los requisitos exigidos. -Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.					
7	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Proponente
8	General	Externo	Contratación	Operacional	NO SE FIRME EL CONTRATO.	-Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente
9	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Retraso en cuanto a la entrega de los equipos e incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente
10	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	-Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
12	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista
13	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista,	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad

						impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato					
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	TECNOLÓGICO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	CONSECUCIÓN FINANCIACIÓN	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC.	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes por Transportes, carga y descarga	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista

No.	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio del Tratamiento	Término del tratamiento / control	Control y monitoreo por parte del Hospital Naval de Cartagena	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo
1	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Todas las etapas de la Contratación	Todas las etapas de la Contratación	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
4	Capacitar al usuario final en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	semestral
5	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
6	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	- Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato

11	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaria	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensual izado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente
17	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
19	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual

ANEXO "C"

FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____.

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-

REF: **CONSTITUCIÓN CONSORCIO**
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante)* y _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO "D"
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____

Ciudad.-

Señores
Direccion General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Selección Abreviada Menor Cuantía No.** _____ MDN -DISAN-HONAC- 2021 , presento oferta para _____(señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos el pliego de condiciones, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud de la Dirección General de Sanidad Militar -Hospital Naval de Cartagena –de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval-Hospital Naval de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga

en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA , ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento del pliego de condiciones, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Que para evaluación de los indicadores financieros y organizacional, el año del RUP escogido por el oferente para evaluar es _____

r. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

s. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

t. Que la validez de mi oferta, será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta.

u. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

v. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

w. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas Anexo "F" del presente Pliego de Condiciones.

x. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

y. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

z. Que me comprometo a cumplir con la Garantía Técnica exigida dentro del presente proceso.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **Selección Abreviada- Menor Cuantía**- cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** (1)	**COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (2)
1_____	_____	_____
2_____	_____	_____
3_____	_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el *nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202_

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO "F"

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

MATERIAL DE REEMPLAZOS ARTICULARES - PROTESIS TRAUMA - MATERIAL MAXILOFACIAL				
ÍTEM	**ELEMENTO**	**CARACTERISTICA TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA OFERTADA**
1	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD	
2	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	UNIDAD	
3	CABEZA COCR 28	CABEZA COCR 28	UNIDAD	
4	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	UNIDAD	
5	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD	
6	COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD	
7	INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD	
8	CABEZA COCR 28	CABEZA COCR 28	UNIDAD	
9	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD	
10	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD	
11	COPA CEMENTADA CCB X 28 Y 32	COPA CEMENTADA CCB X 28 Y 32	UNIDAD	
12	BLOQUEO INTRAMEDULAR BONE PLUG	BLOQUEO INTRAMEDULAR BONE PLUG	UNIDAD	
13	CABEZA COCR 32	CABEZA COCR 32	UNIDAD	
14	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD	
15	EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD	
16	CENTRALIZADOR DISTAL	CENTRALIZADOR DISTAL	UNIDAD	
17	JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD	
18	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD	
19	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	UNIDAD	
20	BLOQUEO INTRAMEDULAR	BLOQUEO INTRAMEDULAR	UNIDAD	
21	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	UNIDAD	
22	CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD	
23	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD	

24	JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD	
25	CENTRALIZADOR DISTAL	CENTRALIZADOR DISTAL	UNIDAD	
26	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD	
27	COPA BIPOLAR EN ACERO	COPA BIPOLAR EN ACERO	UNIDAD	
28	BLOQUEO INTRAMEDULAR	BLOQUEO INTRAMEDULAR	UNIDAD	
29	CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD	
30	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD	
31	JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD	
32	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD	
33	COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD	
34	INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD	
35	BLOQUEO INTRAMEDULAR	BLOQUEO INTRAMEDULAR	UNIDAD	
36	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD	
37	CABEZA COCR -36	CABEZA COCR -36	UNIDAD	
38	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD	
39	JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD	
40	VÁSTAGO NO CEMENTADO CORTO LATERALIZADO	VÁSTAGO NO CEMENTADO CORTO LATERALIZADO	UNIDAD	
41	CABEZA COCR	CABEZA COCR	UNIDAD	
42	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	UNIDAD	
43	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	UNIDAD	
44	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD	
45	COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD	
46	INSERTO **CERAMICA**	INSERTO **CERAMICA**	UNIDAD	
47	CABEZA **CERAMICA** 28	CABEZA **CERAMICA** 28	UNIDAD	
48	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD	
49	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD	
50	DS EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	DS EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	UNIDAD	
51	CABEZA COCR 32	CABEZA COCR 32	UNIDAD	
52	DS EVOLUTION INSERTO PE 28/54	DS EVOLUTION INSERTO PE 28/54	UNIDAD	
53	VASTAGO CORTO NO CEMENTADO	VASTAGO CORTO NO CEMENTADO	UNIDAD	
54	ANILLO DE REFUERZO CCE TITANIO	ANILLO DE REFUERZO CCE TITANIO	UNIDAD	
55	TORNILLO DE ESPONJOSA TI 6.5	TORNILLO DE ESPONJOSA TI 6.5	UNIDAD	

56	VÁSTAGO CEMENTADO LATERALIZADO	VÁSTAGO CEMENTADO LATERALIZADO	UNIDAD	
57	VÁSTAGO NO CEMENTADO LATERALIZADO	VÁSTAGO NO CEMENTADO LATERALIZADO	UNIDAD	
58	VÁSTAGO NO CEMENTADO XS	VÁSTAGO NO CEMENTADO XS	UNIDAD	
59	VASTAGO CORTO NO CEMENTADO NO.1 - ESTANDARD	VASTAGO CORTO NO CEMENTADO NO.1 - ESTANDARD	UNIDAD	
60	INSERTO POLIETILENO CON **VITAMINA E**	INSERTO POLIETILENO CON **VITAMINA E**	UNIDAD	
61	CEMENTOX 40 G / MANUAL	CEMENTOX 40 G / MANUAL	UNIDAD	
62	CEMENTOX 60 G / MANUAL	CEMENTOX 60 G / MANUAL	UNIDAD	
63	CEMENTO CON GENTAMICINA X 60G / INYECCION	CEMENTO CON GENTAMICINA X 60G / INYECCION	UNIDAD	
64	CEMENTO CON ANTIBIOTICO 60G	CEMENTO CON ANTIBIOTICO 60G	UNIDAD	
65	CEMENTO CON ANTIBIOTICO 40G	CEMENTO CON ANTIBIOTICO 40G	UNIDAD	
66	JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD	
67	CAMPO EN U	CAMPO EN U	UNIDAD	
68	IOBAN 56 CM X 45 CM	IOBAN 56 CM X 45 CM	UNIDAD	
69	HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	UNIDAD	
70	CAMPO YODADO ACTI/GARD 76CM X 45,5CM	CAMPO YODADO ACTI/GARD 76CM X 45,5CM	UNIDAD	
71	PROTESIS THOMPSON SET COMPLETO	PROTESIS THOMPSON SET COMPLETO	UNIDAD	
72	FÉMUR PS BALANSYS CEM.	FÉMUR PS BALANSYS CEM.	UNIDAD	
73	COMPONENTE PATELAR	COMPONENTE PATELAR	UNIDAD	
74	PLATILLO TIBIAL FIJO PS CEMENTADO	PLATILLO TIBIAL FIJO PS CEMENTADO	UNIDAD	
75	INSERTO FIJO PS BALANSYS PE	INSERTO FIJO PS BALANSYS PE	UNIDAD	
76	EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD	
77	BANDEJA TIBIAL TRAPEZOIDAL POSTERO ESTABILIZADORA	BANDEJA TIBIAL TRAPEZOIDAL POSTERO ESTABILIZADORA	UNIDAD	
78	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO DER/IZQ PARA CEMENTAR CON Y SIN PRESERVACION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO DER/IZQ PARA CEMENTAR CON Y SIN PRESERVACION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	UNIDAD	
79	TENSOR DE LIGAMENTOS	TENSOR DE LIGAMENTOS	UNIDAD	
80	CEMENTO X 40 G / MANUAL	CEMENTO X 40 G / MANUAL	UNIDAD	
81	RÒTULA 3 PIVOTES PLANA	RÒTULA 3 PIVOTES PLANA	UNIDAD	
82	CAMPO EN U	CAMPO EN U	UNIDAD	
83	IOBAN 56 CM X 45 CM	IOBAN 56 CM X 45 CM	UNIDAD	
84	HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	UNIDAD	
85	CUELLO DE REVISION MODULAR EN TITANIO CON TORNILLO	CUELLO DE REVISION MODULAR EN TITANIO CON TORNILLO	UNIDAD	

86	VÁSTAGO DISTAL MODULAR EN TITANIO	VÁSTAGO DISTAL MODULAR EN TITANIO	UNIDAD	
87	COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD	
88	INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD	
89	CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD	
90	INSERTO CON REBORDE , VITAMYS 28/AA	INSERTO CON REBORDE , VITAMYS 28/AA	UNIDAD	
91	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD	
92	METAFISIS DE REVISION CON TORNILLO 50	METAFISIS DE REVISION CON TORNILLO 50	UNIDAD	
93	COPA DE DOBLE MOVILIDAD EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	COPA DE DOBLE MOVILIDAD EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	UNIDAD	
94	INSERTO PERALTADO 28/54 DS EVOLUTION	INSERTO PERALTADO 28/54 DS EVOLUTION	UNIDAD	
95	TAPON DE BLOQUEO	TAPON DE BLOQUEO	UNIDAD	
96	VÁSTAGO CEMENTADO LARGO LATERALIZADO	VÁSTAGO CEMENTADO LARGO LATERALIZADO	UNIDAD	
97	COPA PC SELEXYS 50/EE	COPA PC SELEXYS 50/EE	UNIDAD	
98	INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD	
99	CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD	
100	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD	
101	TAPON DE BLOQUEO	TAPON DE BLOQUEO	UNIDAD	
102	FÉMUR PS REVISIÒN CEM A DER	FÉMUR PS REVISIÒN CEM A DER	UNIDAD	
103	PLATILLO TIBIAL REVISIÒN 64 CEM	PLATILLO TIBIAL REVISIÒN 64 CEM	UNIDAD	
104	INSERTO REVISIÒN PS BALANSYS PE 64/10.5	INSERTO REVISIÒN PS BALANSYS PE 64/10.5	UNIDAD	
105	AUMENTO REVISIÒN FEMORAL POSTERIOR FEMUR A/5 MM	AUMENTO REVISIÒN FEMORAL POSTERIOR FEMUR A/5 MM	UNIDAD	
106	CUÑAS TIBIALES	CUÑAS TIBIALES	UNIDAD	
107	CUÑAS FEMORALES	CUÑAS FEMORALES	UNIDAD	
108	VÀSTAGO REVISION BALANSYS NO CEM STANDAR 10/80	VÀSTAGO REVISION BALANSYS NO CEM STANDAR 10/80	UNIDAD	
109	ESPACIADOR CADERA 48 M	ESPACIADOR CADERA 48 M	UNIDAD	
110	ESPACIADOR RODILLA 65	ESPACIADOR RODILLA 65	UNIDAD	
111	CABEZA BIONIT AFFINIS SHORT 47/17/3	CABEZA BIONIT AFFINIS SHORT 47/17/3	UNIDAD	
112	GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	UNIDAD	
113	VÁSTAGO AFFINIS SHORT 1	VÁSTAGO AFFINIS SHORT 1	UNIDAD	
114	CABEZA COCR AFFINIS 39/13/1	CABEZA COCR AFFINIS 39/13/1	UNIDAD	
115	GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	UNIDAD	
116	VÁSTAGO AFFINIS 10.5 NO CEM.	VÁSTAGO AFFINIS 10.5 NO CEM.	UNIDAD	

117	ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	UNIDAD	
118	INSERTO AFFINIS INVERSE 36+0	INSERTO AFFINIS INVERSE 36+0	UNIDAD	
119	METAGLENE AFFINIS INVERSE	METAGLENE AFFINIS INVERSE	UNIDAD	
120	TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	UNIDAD	
121	VÁSTAGO NO CEM. AFFINIS INVERSE 13.5	VÁSTAGO NO CEM. AFFINIS INVERSE 13.5	UNIDAD	
122	VÁSTAGO AFFINIS FRACTURE 12/125	VÁSTAGO AFFINIS FRACTURE 12/125	UNIDAD	
123	AFFINIS FRACTURE INVERSE 39+0	AFFINIS FRACTURE INVERSE 39+0	UNIDAD	
124	ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	UNIDAD	
125	METAGLENE AFFINIS INVERSE	METAGLENE AFFINIS INVERSE	UNIDAD	
126	TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	UNIDAD	
127	TORNILLO DE TRACCIÓN AFFINIS INV. 4.5X18	TORNILLO DE TRACCIÓN AFFINIS INV. 4.5X18	UNIDAD	
128	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.28 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.28 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	UNIDAD	
129	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.35 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.35 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	UNIDAD	
130	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.45 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.45 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	UNIDAD	
131	PINES 1.5 *300	PINES 1.5 *300	UNIDAD	
132	PINES 1.8 *300	PINES 1.8 *300	UNIDAD	
133	PINES 2.0*300	PINES 2.0*300	UNIDAD	
134	PINES 2.5*300	PINES 2.5*300	UNIDAD	
135	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.0 * 150	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.0 * 150	UNIDAD	
136	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.2* 150	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.2* 150	UNIDAD	
137	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.5* 150	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.5* 150	UNIDAD	
138	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.0* 250	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.0* 250	UNIDAD	
139	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.5* 250	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.5* 250	UNIDAD	
140	PLACA GANCHO PLAT. X 1A. PERF. 0.6	PLACA GANCHO PLAT. X 1A. PERF. 0.6	UNIDAD	
141	PLACA EN L X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN L X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
142	PLACA EN L X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN L X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
143	PLACA CONDI. X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	PLACA CONDI. X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
144	PLACA CONDI. X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6	PLACA CONDI. X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
145	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	

146	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
147	PLACA MATRIX CUADR. X 8A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA MATRIX CUADR. X 8A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
148	PLACA MATRIX CUADR. X10A. PLAT.PERF.0.6	PLACA MATRIX CUADR. X10A. PLAT.PERF.0.6	UNIDAD	
149	PLACA MATRIX CUADR. X12A. PLAT.PERF.0.6	PLACA MATRIX CUADR. X12A. PLAT.PERF.0.6	UNIDAD	
150	PLACA M. CUADR. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.0.6	PLACA M. CUADR. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.0.6	UNIDAD	
151	PLACA M. CUADR. X 6A. DER.PLAT.PERF.0.6	PLACA M. CUADR. X 6A. DER.PLAT.PERF.0.6	UNIDAD	
152	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.IZQ.PERF. 0.6	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.IZQ.PERF. 0.6	UNIDAD	
153	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.DER.PERF. 0.6	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.DER.PERF. 0.6	UNIDAD	
154	PLACA M. CUADR. X 8A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	PLACA M. CUADR. X 8A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
155	PLACA M. CUADR. X 8A. DER.PLAT.PERF. 0.6	PLACA M. CUADR. X 8A. DER.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
156	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
157	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
158	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
159	PLACA RECTA X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA RECTA X 6A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
160	PLACA RECTA X16A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA RECTA X16A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
161	PLACA REC. PUENT. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA REC. PUENT. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
162	PLACA SEMIRECTA X 16A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA SEMIRECTA X 16A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
163	PLACA EN T X 7A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN T X 7A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
164	PLACA EN T X 8A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN T X 8A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
165	PLACA EN T X10A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN T X10A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
166	PLACA TP X11A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA TP X11A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
167	PLACA TP X12A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA TP X12A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
168	PLACA EN Y X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN Y X 6A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD	
169	PLACA EN Y AJUSTABLE X 16A.	PLACA EN Y AJUSTABLE X 16A.	UNIDAD	
170	PLACA EN Z X16A. PLAT. PERF. 0.6	PLACA EN Z X16A. PLAT. PERF. 0.6	UNIDAD	
171	PLACA DE 1.5MM EN Y LOC DE 8 H DE 46MM	PLACA DE 1.5MM EN Y LOC DE 8 H DE 46MM	UNIDAD	
172	PLACA DE 1.5MM CONDILAR EN Y LOC DE 6H DE 36MM	PLACA DE 1.5MM CONDILAR EN Y LOC DE 6H DE 36MM	UNIDAD	
173	PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H	PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H	UNIDAD	
174	PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 6 H DE 36MM	PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 6 H DE 36MM	UNIDAD	

175	PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 6 H DE 29MM	PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 6 H DE 29MM	UNIDAD	
176	PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 59MM	PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 59MM	UNIDAD	
177	PLACA DE 1.5MM EN T LOC DE 8H DE 44MM	PLACA DE 1.5MM EN T LOC DE 8H DE 44MM	UNIDAD	
178	MICROTORNILLO SC 1.2 X 3MM-9MM	MICROTORNILLO SC 1.2 X 3MM-9MM	UNIDAD	
179	MICROTORNILLO SC 1.2 X 10MM-20 MM	MICROTORNILLO SC 1.2 X 10MM-20 MM	UNIDAD	
180	MICROTORNILLO SC 1.5 X 4 -10 MM-	MICROTORNILLO SC 1.5 X 4 -10 MM-	UNIDAD	
181	MICROTORNILLO SC 1.5 X 11- 22MM	MICROTORNILLO SC 1.5 X 11- 22MM	UNIDAD	
182	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.2mm 4 MM -24 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.2mm 4 MM -24 MM	UNIDAD	
183	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.5mm 4 MM -24 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.5mm 4 MM -24 MM	UNIDAD	
184	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 6MM	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 6MM	UNIDAD	
185	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 10MM	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 10MM	UNIDAD	
186	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.00	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.00	UNIDAD	
187	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T ESP.57MM X Ø1.20	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T ESP.57MM X Ø1.20	UNIDAD	
188	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.60	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.60	UNIDAD	
189	BROCA LONG.BROC.27 ESP M.LONG.T.57MM X Ø1.90-JM	BROCA LONG.BROC.27 ESP M.LONG.T.57MM X Ø1.90-JM	UNIDAD	
190	BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø1.30-JM	BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø1.30-JM	UNIDAD	
191	BROCA LONG.BROC.12M. ESP LONG.T.42MM X Ø1.60-JM	BROCA LONG.BROC.12M. ESP LONG.T.42MM X Ø1.60-JM	UNIDAD	
192	BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø2.10-JM	BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø2.10-JM	UNIDAD	
193	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.87MM X Ø1.20-JM	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.87MM X Ø1.20-JM	UNIDAD	
194	BROCA LONG.BROC.27M. ESP LONG.T.87MM X Ø1.60-JM	BROCA LONG.BROC.27M. ESP LONG.T.87MM X Ø1.60-JM	UNIDAD	
195	BROCA LONG.BROC.37M.LONG.T.97MM X Ø1.90-JM	BROCA LONG.BROC.37M.LONG.T.97MM X Ø1.90-JM	UNIDAD	
196	PLACA EN L X 6A. IZQ.DOR.PERF. 1.0	PLACA EN L X 6A. IZQ.DOR.PERF. 1.0	UNIDAD	
197	PLACA L COMPRES. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.1.3	UNIDAD	

198	PLACA L COMPRES. X10A. IZQ.PLAT.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X10A. IZQ.PLAT.PERF.1.3	UNIDAD	
199	PLACA EN L X 6A. DER.DOR.PERF. 1.0	PLACA EN L X 6A. DER.DOR.PERF. 1.0	UNIDAD	
200	PLACA L COMPRES. X 6A. DER.PLAT.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X 6A. DER.PLAT.PERF.1.3	UNIDAD	
201	PLACA L COMPRES. X10A. DER.PLATA.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X10A. DER.PLATA.PERF.1.3	UNIDAD	
202	PLACA CONDILAR X 6A.DER/ IZQ.DOR.PERF. 1.0	PLACA CONDILAR X 6A.DER/ IZQ.DOR.PERF. 1.0	UNIDAD	
203	PLACA MATRIX X 6A.-8A DOR.PERF. 1.0	PLACA MATRIX X 6A.-8A DOR.PERF. 1.0	UNIDAD	
204	PLACA MATRIX X10A. -12ADOR.PERF. 1.0	PLACA MATRIX X10A. -12ADOR.PERF. 1.0	UNIDAD	
205	PLACA MATRIX X 6A.-8A DER/IZQ.DOR.PERF. 1.0	PLACA MATRIX X 6A.-8A DER/IZQ.DOR.PERF. 1.0	UNIDAD	
206	PLACA CUADR. X 4A. DOR.PERF. 1.0 DER/IZQ	PLACA CUADR. X 4A. DOR.PERF. 1.0 DER/IZQ	UNIDAD	
207	PLACA RECTA X 6A. DOR.PERF. 1.0	PLACA RECTA X 6A. DOR.PERF. 1.0	UNIDAD	
208	PLACA RECTA X16A. DOR.PERF. 1.0	PLACA RECTA X16A. DOR.PERF. 1.0	UNIDAD	
209	PLACA REC. PUENT. X 4A. DOR.PERF. 1.0	PLACA REC. PUENT. X 4A. DOR.PERF. 1.0	UNIDAD	
210	PLACA REC.PUENT.COMPR.X 4A-5A-6A PLAT.PERF.1.3-	PLACA REC.PUENT.COMPR.X 4A-5A-6A PLAT.PERF.1.3-	UNIDAD	
211	PLACA SEMIRECTA X 16A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA SEMIRECTA X 16A. DOR.PERF. 1.0-JM	UNIDAD	
212	PLACA EN T X 6A-7A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA EN T X 6A-7A. DOR.PERF. 1.0-JM	UNIDAD	
213	PLACA EN T COMPRES. X10A-11A-12A PLAT.PERF. 1.3-JM	PLACA EN T COMPRES. X10A-11A-12A PLAT.PERF. 1.3-JM	UNIDAD	
214	PLACA EN Y X 7A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA EN Y X 7A. DOR.PERF. 1.0-JM	UNIDAD	
215	PLACA EN Z X16A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA EN Z X16A. DOR.PERF. 1.0-JM	UNIDAD	
216	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H	UNIDAD	
217	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 71MM	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 71MM	UNIDAD	
218	PLACA DE 2.0MM RECTANGULAR DE 4 H DE 12 MM	PLACA DE 2.0MM RECTANGULAR DE 4 H DE 12 MM	UNIDAD	
219	PLACA DE 2.0MM EN Y LOC DE 7H DE 55MM	PLACA DE 2.0MM EN Y LOC DE 7H DE 55MM	UNIDAD	
220	PLACA DE 2.0MM CONDILAR I EN Y DE 4H-5H-7 H-DE 53MM	PLACA DE 2.0MM CONDILAR I EN Y DE 4H-5H-7 H-DE 53MM	UNIDAD	
221	PLACA DE 2.0MM EN T 2H-3H CABEZA DE 7 H DE 53MM	PLACA DE 2.0MM EN T 2H-3H CABEZA DE 7 H DE 53MM	UNIDAD	
222	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H	UNIDAD	
223	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 81MM	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 81MM	UNIDAD	

224	PLACA DE 2.0MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H-7H-8H-10H	PLACA DE 2.0MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H-7H-8H-10H	UNIDAD	
225	PLACA GANCHO DE CUBITO DISTAL DE 2.0MM LOC DE 7H DE 46MM	PLACA GANCHO DE CUBITO DISTAL DE 2.0MM LOC DE 7H DE 46MM	UNIDAD	
226	PLACA DE 2.4MM EN Y LOC DE 7 H DE 60MM	PLACA DE 2.4MM EN Y LOC DE 7 H DE 60MM	UNIDAD	
227	PLACA DE 2.4MM CONDILAR EN Y LOC DE 7H DE 59MM	PLACA DE 2.4MM CONDILAR EN Y LOC DE 7H DE 59MM	UNIDAD	
228	PLACA DE 2.4MM EN T 2 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM	PLACA DE 2.4MM EN T 2 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM	UNIDAD	
229	PLACA DE 2.4MM EN T 3 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM	PLACA DE 2.4MM EN T 3 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM	UNIDAD	
230	PLACA DE 2.4MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 88MM	PLACA DE 2.4MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 88MM	UNIDAD	
231	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H	UNIDAD	
232	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 7 H -8H	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 7 H -8H	UNIDAD	
233	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 10 H	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 10 H	UNIDAD	
234	MINITORNILLO SC 2.0 X 4MM- 16MM	MINITORNILLO SC 2.0 X 4MM- 16MM	UNIDAD	
235	MINITORNILLO SC 2.0 X 17 MM- 20 MM	MINITORNILLO SC 2.0 X 17 MM- 20 MM	UNIDAD	
236	MINITORNILLO SC 2.0 X 21 MM- 24 MM	MINITORNILLO SC 2.0 X 21 MM- 24 MM	UNIDAD	
237	MINITORNILLO SC 2.3 X 5MM-14 MM	MINITORNILLO SC 2.3 X 5MM-14 MM	UNIDAD	
238	MINITORNILLO SC 2.3 X 15MM-23 MM	MINITORNILLO SC 2.3 X 15MM-23 MM	UNIDAD	
239	MINITORNILLO SC 2.3 X 24MM- 34 MM	MINITORNILLO SC 2.3 X 24MM- 34 MM	UNIDAD	
240	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X6MM-JM	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X6MM-JM	UNIDAD	
241	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X10MM-JM	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X10MM-JM	UNIDAD	
242	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 7MM -30 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 7MM -30 MM	UNIDAD	
243	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 6MM -30 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 6MM -30 MM	UNIDAD	
244	ESPACIADOR PARA MANO SET COMPLETO	ESPACIADOR PARA MANO SET COMPLETO	UNIDAD	
245	PLACA DE OSTEOTOMIA PRIMER METATARSO DISTAL DE 6H W=17°-20°-23°-DER/ IZQ	PLACA DE OSTEOTOMIA PRIMER METATARSO DISTAL DE 6H W=17°-20°-23°- DER/ IZQ	UNIDAD	
246	PLACA DE ARTRODESIS MF TIPO I DE 5H-6H (PROX. 1LOC/1COMP) DER/IZQ	PLACA DE ARTRODESIS MF TIPO I DE 5H-6H (PROX. 1LOC/1COMP) DER/IZQ	UNIDAD	
247	PLACA DE OSTEOTOMIA METATARSAL DE 5H DER/IZQ	PLACA DE OSTEOTOMIA METATARSAL DE 5H DER/IZQ	UNIDAD	
248	PLACA DE OSTEOTOMIA CUBOIDE DE 5H	PLACA DE OSTEOTOMIA CUBOIDE DE 5H	UNIDAD	
249	PLACA DORSAL - ARTRODESIS MT DE 4H	PLACA DORSAL - ARTRODESIS MT DE 4H	UNIDAD	

250	PLACA MEDIAL - ARTRODESIS PRIMER MT-CU DE 5H SMALL	PLACA MEDIAL - ARTRODESIS PRIMER MT-CU DE 5H SMALL	UNIDAD	
251	PLACA DORSAL - ARTRODESIS SEGUNDO MT-CU DE 3HH Y 5HS DER/IZQ	PLACA DORSAL - ARTRODESIS SEGUNDO MT-CU DE 3HH Y 5HS DER/IZQ	UNIDAD	
252	PLACA DE ARTRODESIS LISFRANC DE 11 H DER/IZQ	PLACA DE ARTRODESIS LISFRANC DE 11 H DER/IZQ	UNIDAD	
253	PLACA DE MULLER WEISS DE 11 H DER/ IZQ	PLACA DE MULLER WEISS DE 11 H DER/ IZQ	UNIDAD	
254	PLACA PARA FUSION TALONAVICULAR DE 5 H DER/IZQ	PLACA PARA FUSION TALONAVICULAR DE 5 H DER/IZQ	UNIDAD	
255	PLACA DE OSTEOTOMIA DE CALCANEO	PLACA DE OSTEOTOMIA DE CALCANEO	UNIDAD	
256	PLACA OSTEOTOMIA TIBIA DISTAL DE 9 H-10H DER/IZQ	PLACA OSTEOTOMIA TIBIA DISTAL DE 9 H-10H DER/IZQ	UNIDAD	
257	PLACA ARTRODESIS TOBILLO ANTERIOR DE 3 H DER/IZQ	PLACA ARTRODESIS TOBILLO ANTERIOR DE 3 H DER/IZQ	UNIDAD	
258	PLACA FOOT RECTA X2AX1.6 PER CORTA-TIT.	PLACA FOOT RECTA X2AX1.6 PER CORTA-TIT.	UNIDAD	
259	PLACA FOOT SEMIRECTA X6HX1.6 PER-TIT.	PLACA FOOT SEMIRECTA X6HX1.6 PER-TIT.	UNIDAD	
260	PLACA FOOT DOBLE T X7A-8A-9A-10A X1.6 PER-TIT	PLACA FOOT DOBLE T X7A-8A-9A-10A X1.6 PER-TIT	UNIDAD	
261	PLACA FOOT EN H X9A-10A X1.6 PER DER-TIT	PLACA FOOT EN H X9A-10A X1.6 PER DER-TIT	UNIDAD	
262	PLACA FOOT EN T X6A-7AX1.6 PER-TIT	PLACA FOOT EN T X6A-7AX1.6 PER-TIT	UNIDAD	
263	TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM	TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM	UNIDAD	
264	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM	UNIDAD	
265	TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-50MM	TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-50MM	UNIDAD	
266	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-	UNIDAD	
267	TORNILLO BLOQ SISTEMA DE PIE 3.5 mm 14 mm-50MM	TORNILLO BLOQ SISTEMA DE PIE 3.5 mm 14 mm-50MM	UNIDAD	
268	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.5 mm 20 mm-50MM	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.5 mm 20 mm-50MM	UNIDAD	
269	PLACA RECTA 1,5 MM - 04 Y 06 AGUJEROS	PLACA RECTA 1,5 MM - 04 Y 06 AGUJEROS	UNIDAD	
270	PLACA RECTA 1,5 MM - 08 AGUJEROS	PLACA RECTA 1,5 MM - 08 AGUJEROS	UNIDAD	
271	PLACA RECTA 1,5 MM - 12 Y 16 AGUJEROS	PLACA RECTA 1,5 MM - 12 Y 16 AGUJEROS	UNIDAD	
272	TORNILLO DE 1,5 DE 3, 5, 7, 9 Y 11 MM	TORNILLO DE 1,5 DE 3, 5, 7, 9 Y 11 MM	UNIDAD	
273	TORNILLO DE 1,5 DE 13, 15 Y 17 MM	TORNILLO DE 1,5 DE 13, 15 Y 17 MM	UNIDAD	
274	TORNILLO EMERGENCIA 1,7 DE 5, 7, 9 Y 11 MM	TORNILLO EMERGENCIA 1,7 DE 5, 7, 9 Y 11 MM	UNIDAD	

275	TORNILLO 2,0 MM DE 4, 5, 6, 8 Y 10 MM	TORNILLO 2,0 MM DE 4, 5, 6, 8 Y 10 MM	UNIDAD	
276	TORNILLO 2,0 MM DE 12, 14, 16 Y 18 MM	TORNILLO 2,0 MM DE 12, 14, 16 Y 18 MM	UNIDAD	
277	TORNILLO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 6, 8, 10 Y 12 MM	TORNILLO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 6, 8, 10 Y 12 MM	UNIDAD	
278	PLACA RECTA 2,0 MM DE 4 Y 8 AGUJEROS	PLACA RECTA 2,0 MM DE 4 Y 8 AGUJEROS	UNIDAD	
279	PLACA RECTA 2,0 MM DE 16 MM	PLACA RECTA 2,0 MM DE 16 MM	UNIDAD	
280	PLACA "L´´ IZQUIERDA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM	PLACA "L´´ IZQUIERDA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM	UNIDAD	
281	PLACA "LI´´ DERECHA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM	PLACA "LI´´ DERECHA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM	UNIDAD	
282	PLACA "T´´ 2,0 MM	PLACA "T´´ 2,0 MM	UNIDAD	
283	PLACA "Y´´ 2,0 MM	PLACA "Y´´ 2,0 MM	UNIDAD	
284	PLACA RECTA CON PUENTE 2,0 MM DE 4 Y 6 AGUJEROS	PLACA RECTA CON PUENTE 2,0 MM DE 4 Y 6 AGUJEROS	UNIDAD	
285	PLACA "I´´ 2,0 MM DE 15 Y 20 MM	PLACA "I´´ 2,0 MM DE 15 Y 20 MM	UNIDAD	
286	PLACA "X´´ 2,0 MM DE 6 MM	PLACA "X´´ 2,0 MM DE 6 MM	UNIDAD	
287	MALLA DE CRANEOPLASTIA 10X10 CM	MALLA DE CRANEOPLASTIA 10X10 CM	UNIDAD	
288	PLACA CERVICAL AUTOESTABLE	PLACA CERVICAL AUTOESTABLE	UNIDAD	
289	TORNILLO DE CIERRE	TORNILLO DE CIERRE	UNIDAD	
290	TORNILLO DE CIERRE DE EMERGENCIA	TORNILLO DE CIERRE DE EMERGENCIA	UNIDAD	
291	TORNILLOS POLIAXIAL	TORNILLOS POLIAXIAL	UNIDAD	
292	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	UNIDAD	
293	TORNILLO DE CIERRE	TORNILLO DE CIERRE	UNIDAD	
294	GANCHO CONECTOR CERVICAL	GANCHO CONECTOR CERVICAL	UNIDAD	
295	BARRA TRANSVERSAL	BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD	
296	BARRA CERVO DORSAL	BARRA CERVO DORSAL	UNIDAD	
297	TORNILLO POLIAXIAL TRANSARTICULAR	TORNILLO POLIAXIAL TRANSARTICULAR	UNIDAD	
298	TORNILLO BARRA PLACA OCCIPITAL DE EMERGENCIA	TORNILLO BARRA PLACA OCCIPITAL DE EMERGENCIA	UNIDAD	
299	TORNILLO PLACA OCCIPITAL	TORNILLO PLACA OCCIPITAL	UNIDAD	
300	BARRA PLACA OCCIPITAL	BARRA PLACA OCCIPITAL	UNIDAD	
301	GANCHO CONECTOR CERVICAL	GANCHO CONECTOR CERVICAL	UNIDAD	
302	GANCHO LAMINAR CERVICAL	GANCHO LAMINAR CERVICAL	UNIDAD	
303	CONECTOR LATERAL	CONECTOR LATERAL	UNIDAD	
304	PLACA OCCIPITAL	PLACA OCCIPITAL	UNIDAD	
305	GANCHO LAMINAR CERVICAL GRANDE	GANCHO LAMINAR CERVICAL GRANDE	UNIDAD	
306	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL	UNIDAD	

307	TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD	
308	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	UNIDAD	
309	BARRA TRANSVERSAL	BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD	
310	BARRA LONGITUDINAL	BARRA LONGITUDINAL	UNIDAD	
311	GANCHO PEDICULAR	GANCHO PEDICULAR	UNIDAD	
312	TORNILLO MONOAXIAL TORÁXICO	TORNILLO MONOAXIAL TORÁXICO	UNIDAD	
313	TORNILLO POLIAXIAL PARA REDUCCIÓN	TORNILLO POLIAXIAL PARA REDUCCIÓN	UNIDAD	
314	TORNILLO POLIAXIAL MINITORÁXICO	TORNILLO POLIAXIAL MINITORÁXICO	UNIDAD	
315	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL	UNIDAD	
316	GANCHO LAMINAR TORÁXICO	GANCHO LAMINAR TORÁXICO	UNIDAD	
317	GANCHO LAMINAR MEDIANO	GANCHO LAMINAR MEDIANO	UNIDAD	
318	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	UNIDAD	
319	BARRA CONECTORA	BARRA CONECTORA	UNIDAD	
320	BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM	BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM	UNIDAD	
321	TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD	
322	TORNILLO MONOAXIAL	TORNILLO MONOAXIAL	UNIDAD	
323	PLACA TORACOLUMBAR	PLACA TORACOLUMBAR	UNIDAD	
324	TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL ANTERIOR	TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL ANTERIOR	UNIDAD	
325	TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL POSTERIOR	TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL POSTERIOR	UNIDAD	
326	TUERCA	TUERCA	UNIDAD	
327	SUSTITUTO OSEO 1 gr PUTTY	SUSTITUTO OSEO 1 gr PUTTY	UNIDAD	
328	SUSTITUTO OSEO 5 gr PUTTY	SUSTITUTO OSEO 5 gr PUTTY	UNIDAD	
329	SUSTITUTO OSEO 10 gr PUTTY	SUSTITUTO OSEO 10 gr PUTTY	UNIDAD	
330	SUSTITUTO OSEO CHIPS 5 CC	SUSTITUTO OSEO CHIPS 5 CC	UNIDAD	
331	SUSTITUTO OSEO CHIPS 10 CC	SUSTITUTO OSEO CHIPS 10 CC	UNIDAD	
332	SUSTITUTO OSEO CHIPS 15 CC	SUSTITUTO OSEO CHIPS 15 CC	UNIDAD	
333	MALLA CILÍNDRICA DE 12 X 30 MM / 16 X 30 MM / 20 X 30 MM / 25 X 30 MM / 12 X 70 MM / 16 X 70 MM / 20 X 70 MM / 25 X 70 MM	MALLA CILÍNDRICA DE 12 X 30 MM / 16 X 30 MM / 20 X 30 MM / 25 X 30 MM / 12 X 70 MM / 16 X 70 MM / 20 X 70 MM / 25 X 70 MM	UNIDAD	
334	ANIILLO RV X 16 MM / 20 MM /25 MM	ANIILLO RV X 16 MM / 20 MM /25 MM	UNIDAD	
335	TORNILLO RV	TORNILLO RV	UNIDAD	
336	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL	UNIDAD	
337	TORNILLO MONOAXIAL	TORNILLO MONOAXIAL	UNIDAD	
338	TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD	
339	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	UNIDAD	
340	BARRA TRANSVERSAL	BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD	

341	BARRA LONGITUDINAL X 80 MM	BARRA LONGITUDINAL X 80 MM	UNIDAD	
342	GANCHO LAMINAR TORÁXICO	GANCHO LAMINAR TORÁXICO	UNIDAD	
343	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL	UNIDAD	
344	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	UNIDAD	
345	BARRA CONECTORA	BARRA CONECTORA	UNIDAD	
346	BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM	BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM	UNIDAD	
347	TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD	
348	ROTULA	ROTULA	UNIDAD	
349	PIN DE SCHANZ LUMBAR	PIN DE SCHANZ LUMBAR	UNIDAD	
350	PIN DE SCHANZ SACRO	PIN DE SCHANZ SACRO	UNIDAD	
351	PIN DE SCHANZ TORACICO	PIN DE SCHANZ TORACICO	UNIDAD	
352	TORNILLOS CANULADOS DE 3.0 MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 3.0 MM SET COMPLETO	UNIDAD	
353	TORNILLOS CANULADOS DE 3.5 MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 3.5 MM SET COMPLETO	UNIDAD	
354	TORNILLOS CANULADOS DE 4,0 MM O 4.5 MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 4,0 MM O 4.5 MM SET COMPLETO	UNIDAD	
355	TORNILLOS CANULADOS DE 7.0 MM O 7,3MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 7.0 MM O 7,3MM SET COMPLETO	UNIDAD	
356	TORNILLOS MINI HERBERT (TITANIO) CANULADOS ESCAFOIDES SET COMPLETO	TORNILLOS MINI HERBERT (TITANIO) CANULADOS ESCAFOIDES SET COMPLETO	UNIDAD	
357	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 4 A 12 HUECOS	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 4 A 12 HUECOS	UNIDAD	
358	PLACA DCP DE 3.5 MM DE 4 A 12 HUECOS	PLACA DCP DE 3.5 MM DE 4 A 12 HUECOS	UNIDAD	
359	PLACA EN T RECTA Y OBLICUA DE 3.5 MM	PLACA EN T RECTA Y OBLICUA DE 3.5 MM	UNIDAD	
360	PLACA LC-DCP DE 3.5 MM BAJO CONTACTO	PLACA LC-DCP DE 3.5 MM BAJO CONTACTO	UNIDAD	
361	ARANDELA DE 3.5	ARANDELA DE 3.5	UNIDAD	
362	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 HEXALOBE MM DE 10 A 70 MM	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 HEXALOBE MM DE 10 A 70 MM	UNIDAD	
363	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4.0 MM DE 12 A 50 MM	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4.0 MM DE 12 A 50 MM	UNIDAD	
364	PLACA DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 14 HUEC0S	PLACA DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 14 HUEC0S	UNIDAD	
365	PLACA LC - DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 16 HUEC0S	PLACA LC - DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 16 HUEC0S	UNIDAD	
366	TORNILLO DESLIZANTE PARA PLACA DHS DE 135 GRADOS	TORNILLO DESLIZANTE PARA PLACA DHS DE 135 GRADOS	UNIDAD	
367	TORNILLO DE SEGURIDAD / PARA TORNILLO DESLIZANTE	TORNILLO DE SEGURIDAD / PARA TORNILLO DESLIZANTE	UNIDAD	
368	PLACA DHS /DCS DE 135 GRADOS /DCS DE 95 GRADOS	PLACA DHS /DCS DE 135 GRADOS /DCS DE 95 GRADOS	UNIDAD	

369	PLACA EN T DE 4.5 MM NO BLOQUEADA	PLACA EN T DE 4.5 MM NO BLOQUEADA	UNIDAD	
370	PLACA EN L DE 4.5 MM NO BLOQUEDA	PLACA EN L DE 4.5 MM NO BLOQUEDA	UNIDAD	
371	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 6.5MM ROSCA 16 0 32 MM	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 6.5MM ROSCA 16 0 32 MM	UNIDAD	
372	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
373	ARANDELA PARA TORNILLO DE 4.5 / 6.5 MM	ARANDELA PARA TORNILLO DE 4.5 / 6.5 MM	UNIDAD	
374	CLAVO DE FEMUR TITANIO DIAMETROS DE 9MM A 12 MM	CLAVO DE FEMUR TITANIO DIAMETROS DE 9MM A 12 MM	UNIDAD	
375	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR	UNIDAD	
376	TAPON PARA CLAVO DE FEMUR	TAPON PARA CLAVO DE FEMUR	UNIDAD	
377	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
378	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE TIBIA FRESADO	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE TIBIA FRESADO	UNIDAD	
379	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA	UNIDAD	
380	TAPON PARA CLAVO DE TIBIA	TAPON PARA CLAVO DE TIBIA	UNIDAD	
381	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
382	CLAVO EN TITANIO PARA TIBIA BLOQUEO MULTIDIRECCIONAL	CLAVO EN TITANIO PARA TIBIA BLOQUEO MULTIDIRECCIONAL	UNIDAD	
383	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA	UNIDAD	
384	TAPON PARA CLAVO DE TIBIA	TAPON PARA CLAVO DE TIBIA	UNIDAD	
385	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
386	CLAVO PARA FÉMUR DE ENTRADA EN LA PUNTA DEL TROCÁNTER	CLAVO PARA FÉMUR DE ENTRADA EN LA PUNTA DEL TROCÁNTER	UNIDAD	
387	TAPON ESTANDAR CLAVO FEMUR	TAPON ESTANDAR CLAVO FEMUR	UNIDAD	
388	TORNILLO DESLIZANTE PARA CLAVO FEMUR 6.5	TORNILLO DESLIZANTE PARA CLAVO FEMUR 6.5	UNIDAD	
389	TORNILLO BLOQUEO 5.0	TORNILLO BLOQUEO 5.0	UNIDAD	
390	CLAVOS ELÁSTICOS TITANIO SET COMPLETO	CLAVOS ELÁSTICOS TITANIO SET COMPLETO	UNIDAD	
391	TAPON PARA CLAVO INTRAMEDULAR ELÁSTICO	TAPON PARA CLAVO INTRAMEDULAR ELÁSTICO	UNIDAD	
392	CLAVO CEFALOMEDULAR CON HOJA EN ESPIRAL O HELICOIDAL SET	CLAVO CEFALOMEDULAR CON HOJA EN ESPIRAL O HELICOIDAL SET	UNIDAD	
393	TORNILLO LAMINAR PARA CLAVO	TORNILLO LAMINAR PARA CLAVO	UNIDAD	
394	TAPON PARA CLAVO GAMMA II	TAPON PARA CLAVO GAMMA II	UNIDAD	
395	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO FEMUR II	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO FEMUR II	UNIDAD	
396	CLAVO SUPRACONDILAR RETROGRADO	CLAVO SUPRACONDILAR RETROGRADO	UNIDAD	
397	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR	UNIDAD	

398	TAPON PARA CLAVO DE FEMUR	TAPON PARA CLAVO DE FEMUR	UNIDAD	
399	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
400	CLAVO DE HUMERO	CLAVO DE HUMERO	UNIDAD	
401	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE HUMERO	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE HUMERO	UNIDAD	
402	TAPON PARA CLAVO DE HUMERO	TAPON PARA CLAVO DE HUMERO	UNIDAD	
403	PIN GUIA OLIVADO	PIN GUIA OLIVADO	UNIDAD	
404	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA GANCHO	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA GANCHO	UNIDAD	
405	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA S	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA S	UNIDAD	
406	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA 2.7 /3.5	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA 2.7 /3.5	UNIDAD	
407	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
408	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
409	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM	UNIDAD	
410	PIN LISO	PIN LISO	UNIDAD	
411	PLACA PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL	PLACA PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL	UNIDAD	
412	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 HEXALOBE MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 HEXALOBE MM	UNIDAD	
413	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
414	PIN LISO	PIN LISO	UNIDAD	
415	PLACA PARA FRACTURA DIÁFISIS HUMERAL	PLACA PARA FRACTURA DIÁFISIS HUMERAL	UNIDAD	
416	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
417	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
418	PIN LISO	PIN LISO	UNIDAD	
419	PLACA PARA FRACTURA HÚMERO DISTAL	PLACA PARA FRACTURA HÚMERO DISTAL	UNIDAD	
420	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
421	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
422	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 HEXALOBE MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 HEXALOBE MM	UNIDAD	
423	PLACA RECTA 3.5 MM	PLACA RECTA 3.5 MM	UNIDAD	
424	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
425	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
426	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
427	PLACA PARA FRACTURA DE OLECRANON	PLACA PARA FRACTURA DE OLECRANON	UNIDAD	

428	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
429	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
430	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
431	PLACA PARA FRACTURA DIAFISIARIA DE CÚBITO Y RADIO	PLACA PARA FRACTURA DIAFISIARIA DE CÚBITO Y RADIO	UNIDAD	
432	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
433	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
434	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
435	PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL A.V EN TITANIO	PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL A.V EN TITANIO	UNIDAD	
436	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO	UNIDAD	
437	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	UNIDAD	
438	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA	UNIDAD	
439	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
440	PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL EN TITANIO	PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL EN TITANIO	UNIDAD	
441	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO	UNIDAD	
442	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	UNIDAD	
443	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA	UNIDAD	
444	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
445	PLACAS PARA FÉMUR PROXIMAL	PLACAS PARA FÉMUR PROXIMAL	UNIDAD	
446	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	UNIDAD	
447	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	UNIDAD	
448	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
449	PLACA FÉMUR DISTAL	PLACA FÉMUR DISTAL	UNIDAD	
450	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	UNIDAD	
451	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	UNIDAD	
452	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
453	PLACA PARA FRACTURA DE DIÁFISIS DE FÉMUR	PLACA PARA FRACTURA DE DIÁFISIS DE FÉMUR	UNIDAD	
454	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	UNIDAD	
455	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	UNIDAD	
456	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
457	PLACA OTIS F PLUS DER/IZQ	PLACA OTIS F PLUS DER/IZQ	UNIDAD	

458	TORNILLO OTIS F PLUS	TORNILLO OTIS F PLUS	UNIDAD	
459	TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5	TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5	UNIDAD	
460	TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT	TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT	UNIDAD	
461	PLACA PARA DIÁFISIS DE TIBIA	PLACA PARA DIÁFISIS DE TIBIA	UNIDAD	
462	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	UNIDAD	
463	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	UNIDAD	
464	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
465	PLACA FIBULA DISTAL 3.5/2.7 LOC II	PLACA FIBULA DISTAL 3.5/2.7 LOC II	UNIDAD	
466	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
467	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
468	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	UNIDAD	
469	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
470	PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA CADERA 3.5 LOC X 3H-10 (90°-100°-110°-120°-150°-)	PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA CADERA 3.5 LOC X 3H-10 (90°-100°-110°-120°-150°-)	UNIDAD	
471	PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 3H-10 (90°-100°-110°-120°-150°-)	PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 3H-10 (90°-100°-110°-120°-150°-)	UNIDAD	
472	PLACA OSTEOTOMIA CUÑA 7.5 MM	PLACA OSTEOTOMIA CUÑA 7.5 MM	UNIDAD	
473	PLACA OSTEOTOMIA FEMORAL	PLACA OSTEOTOMIA FEMORAL	UNIDAD	
474	PLACA OSTEOTOMIA TIBIAL	PLACA OSTEOTOMIA TIBIAL	UNIDAD	
475	PLACA DE SOPORTE PARA OSTEOTOMIAS	PLACA DE SOPORTE PARA OSTEOTOMIAS	UNIDAD	
476	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE HEXALOBE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE HEXALOBE 4.5 MM	UNIDAD	
477	TORNILLO BLOQUEADO HEXALOBE DE 5.0 MM	TORNILLO BLOQUEADO HEXALOBE DE 5.0 MM	UNIDAD	
478	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
479	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
480	TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT	TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT	UNIDAD	
481	TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5	TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5	UNIDAD	
482	PIN GUIA DE OSTEOTOMIA CONTOURLOCK - 2.4 MM	PIN GUIA DE OSTEOTOMIA CONTOURLOCK - 2.4 MM	UNIDAD	
483	HOJA DE SIERRA- 13-19 MM	HOJA DE SIERRA- 13-19 MM	UNIDAD	
484	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T LOC 3.5	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T LOC 3.5	UNIDAD	
485	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN L LOC 3.5	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN L LOC 3.5	UNIDAD	

486	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm	UNIDAD	
487	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE	UNIDAD	
488	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE	UNIDAD	
489	PIN LISO	PIN LISO	UNIDAD	
490	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL POSTEROMEDIAL LOC	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL POSTEROMEDIAL LOC	UNIDAD	
491	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm	UNIDAD	
492	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE	UNIDAD	
493	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE	UNIDAD	
494	PIN LISO	PIN LISO	UNIDAD	
495	PLACA PARA TIBIA PROXIMAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM	PLACA PARA TIBIA PROXIMAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM	UNIDAD	
496	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
497	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
498	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
499	PLACAS PARA TIBIA DISTAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM	PLACAS PARA TIBIA DISTAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM	UNIDAD	
500	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD	
501	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
502	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
503	PLACA DE RECONSTRUCCION ACETABULAR CURVA DE 6 A 20 HUECOS	PLACA DE RECONSTRUCCION ACETABULAR CURVA DE 6 A 20 HUECOS	UNIDAD	
504	TORNILLO DE 3.5MM AUTOPERFORANTE DE 12 A 50 MM	TORNILLO DE 3.5MM AUTOPERFORANTE DE 12 A 50 MM	UNIDAD	
505	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 MM DE 55 A 120 MM	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 MM DE 55 A 120 MM	UNIDAD	
506	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD	
507	PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD	
508	TORRES PORTACLAVOS PARA BARRA DE CARBONO	TORRES PORTACLAVOS PARA BARRA DE CARBONO	UNIDAD	
509	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM	UNIDAD	
510	BARRA EN FIBRA DE CARBONO	BARRA EN FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	
511	LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA	UNIDAD	
512	DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T	UNIDAD	
513	RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO	UNIDAD	
514	PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM	PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM	UNIDAD	

515	RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ	RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ	UNIDAD	
516	BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM	BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM	UNIDAD	
517	BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM	BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM	UNIDAD	
518	TORNILLOS DE ACERO	TORNILLOS DE ACERO	UNIDAD	
519	TUERCAS	TUERCAS	UNIDAD	
520	LLAVES FIJAS	LLAVES FIJAS	UNIDAD	
521	PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM	PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM	UNIDAD	
522	RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ	RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ	UNIDAD	
523	BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM	BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM	UNIDAD	
524	BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM	BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM	UNIDAD	
525	TORNILLOS DE ACERO	TORNILLOS DE ACERO	UNIDAD	
526	TUERCAS	TUERCAS	UNIDAD	
527	LLAVES FIJAS	LLAVES FIJAS	UNIDAD	
528	PINES DE SCHANZ DE 2.5 X 10 MM	PINES DE SCHANZ DE 2.5 X 10 MM	UNIDAD	
529	CONECTORES LATERALES	CONECTORES LATERALES	UNIDAD	
530	LLAVE HEXAGONAL	LLAVE HEXAGONAL	UNIDAD	
531	LLAVE FIJA	LLAVE FIJA	UNIDAD	
532	FIJADOR PARA TRANSPORTE ÓSEO	FIJADOR PARA TRANSPORTE ÓSEO	UNIDAD	
533	CLAVO DE HIDROXIAPATITA	CLAVO DE HIDROXIAPATITA	UNIDAD	
534	TORNILLO CÓNICO	TORNILLO CÓNICO	UNIDAD	
535	DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T	UNIDAD	
536	FIJADOR PARA PELVIS (SET COMPLETO) INCLUYE 4 CLAVOS DE SHANZ	FIJADOR PARA PELVIS (SET COMPLETO) INCLUYE 4 CLAVOS DE SHANZ	UNIDAD	
537	FIJADORES ARTICULARES CODO INCLUYE 4 CLAVOS	FIJADORES ARTICULARES CODO INCLUYE 4 CLAVOS	UNIDAD	
538	FIJADORRES ARTICULARES TOBILLO INCLUYE 5 CLAVOS DE SHANZ	FIJADORRES ARTICULARES TOBILLO INCLUYE 5 CLAVOS DE SHANZ	UNIDAD	
539	FIJADORES ARTRODIASTASIS DE CADERA INCLUYE 6 CLAVOS DE SCHANZ	FIJADORES ARTRODIASTASIS DE CADERA INCLUYE 6 CLAVOS DE SCHANZ	UNIDAD	
540	FIJADORES PROCALLUS ESTÁNDAR	FIJADORES PROCALLUS ESTÁNDAR	UNIDAD	
541	SEMIARO	SEMIARO	UNIDAD	
542	BRIDA RECTANGULAR PIN OLIVA	BRIDA RECTANGULAR PIN OLIVA	UNIDAD	
543	BRIDA RECTANGULAR ROTULA	BRIDA RECTANGULAR ROTULA	UNIDAD	
544	RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO	UNIDAD	
545	TORRES PORTACLAVOS	TORRES PORTACLAVOS	UNIDAD	

546	VARILLA INOXIDABLE	VARILLA INOXIDABLE	UNIDAD	
547	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0	UNIDAD	
548	PIN CON OLIVA	PIN CON OLIVA	UNIDAD	
549	LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA	UNIDAD	
550	BRIDA RECTANGULAR SCHANZ	BRIDA RECTANGULAR SCHANZ	UNIDAD	
551	CONECTOR ARO	CONECTOR ARO	UNIDAD	
552	PIN STEIMAN DE 300 MM	PIN STEIMAN DE 300 MM	UNIDAD	
553	SEMIAROS	SEMIAROS	UNIDAD	
554	BULON ACANALADO	BULON ACANALADO	UNIDAD	
555	VARILLA INOXIDABLE ROSCADA	VARILLA INOXIDABLE ROSCADA	UNIDAD	
556	PIN CON OLIVA DE 1.8 MM	PIN CON OLIVA DE 1.8 MM	UNIDAD	
557	PIN DE STEIMMAN	PIN DE STEIMMAN	UNIDAD	
558	TORNILLO DE CONEXION	TORNILLO DE CONEXION	UNIDAD	
559	TUERCA	TUERCA	UNIDAD	
560	ARANDELA	ARANDELA	UNIDAD	
561	BANDERIN MACHO	BANDERIN MACHO	UNIDAD	
562	BANDERIN HEMBRA	BANDERIN HEMBRA	UNIDAD	
563	BARRA TELESCÓPICA CORTA	BARRA TELESCÓPICA CORTA	UNIDAD	
564	ARO EN U FIBRA DE CARBONO	ARO EN U FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	
565	CLAMP MÚLTIPLES PINES	CLAMP MÚLTIPLES PINES	UNIDAD	
566	LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA	UNIDAD	
567	CHARNELA	CHARNELA	UNIDAD	
568	PLACA DE CONEXION	PLACA DE CONEXION	UNIDAD	
569	TORRES PORTACLAVOS	TORRES PORTACLAVOS	UNIDAD	
570	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0MM	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0MM	UNIDAD	
571	VARILLA DE ACERO	VARILLA DE ACERO	UNIDAD	
572	LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA	UNIDAD	
573	DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T	UNIDAD	
574	RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO	UNIDAD	
575	TORRES PORTACLAVOS	TORRES PORTACLAVOS	UNIDAD	
576	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM	UNIDAD	
577	VARILLA DE ACERO	VARILLA DE ACERO	UNIDAD	
578	LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA	UNIDAD	
579	DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T	UNIDAD	
580	RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO	UNIDAD	
581	ARO COMPLETO DE 150MM	ARO COMPLETO DE 150MM	UNIDAD	
582	ARO MEDIO DE 150MM	ARO MEDIO DE 150MM	UNIDAD	

583	ARO DE PIE DE 150MM	ARO DE PIE DE 150MM	UNIDAD	
584	BARRA ROSCADA 60MM	BARRA ROSCADA 60MM	UNIDAD	
585	BARRA ROSCADA DE 85MM	BARRA ROSCADA DE 85MM	UNIDAD	
586	DISTRACTOR ANGULAR DE 150MM	DISTRACTOR ANGULAR DE 150MM	UNIDAD	
587	TUERCA DE 10MM X 8MM	TUERCA DE 10MM X 8MM	UNIDAD	
588	ALAMBRE DE FIJACION UNIVERSAL	ALAMBRE DE FIJACION UNIVERSAL	UNIDAD	
589	TORNILLO 16MM	TORNILLO 16MM	UNIDAD	
590	ALAMBRE SIN OLIVA TRUE LOK	ALAMBRE SIN OLIVA TRUE LOK	UNIDAD	
591	LLAVE ABIERTA 10	LLAVE ABIERTA 10	UNIDAD	
592	TORNILLO OSTEOTITE 6MM 150/40	TORNILLO OSTEOTITE 6MM 150/40	UNIDAD	
593	EXTENSION 5 ORIFICIOS	EXTENSION 5 ORIFICIOS	UNIDAD	
594	PIN FIJADOR UNIVERSAL	PIN FIJADOR UNIVERSAL	UNIDAD	
595	HINGE INLINE 100MM CON ORIFICIO	HINGE INLINE 100MM CON ORIFICIO	UNIDAD	
596	FIJADOR PENNIG II	FIJADOR PENNIG II	UNIDAD	
597	FIJADOR PENNIG II CON UNIDAD C/D	FIJADOR PENNIG II CON UNIDAD C/D	UNIDAD	
598	FIJADOR PENNIG II -ADIT. FRACT.EXTRA ARTICULAR	FIJADOR PENNIG II -ADIT. FRACT.EXTRA ARTICULAR	UNIDAD	
599	FIJADOR DE MUÑECA RADIOLUCIDO TIPO NELSON	FIJADOR DE MUÑECA RADIOLUCIDO TIPO NELSON	UNIDAD	
600	TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 70/20	TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 70/20	UNIDAD	
601	TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 80/35	TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 80/35	UNIDAD	
602	TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 70/20	TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 70/20	UNIDAD	
603	TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 90/40	TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 90/40	UNIDAD	
604	TAPAS PARA TORNILLO PENNING	TAPAS PARA TORNILLO PENNING	UNIDAD	
605	LLAVE ALLEN 4 MM	LLAVE ALLEN 4 MM	UNIDAD	
606	TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 40/15	TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 40/15	UNIDAD	
607	TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 45/20	TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 45/20	UNIDAD	
608	AGUJA CORTA MINI-PENNIG (ESTERIL)	AGUJA CORTA MINI-PENNIG (ESTERIL)	UNIDAD	
609	AGUJA LARGA MINI-PENNIG (ESTERIL)	AGUJA LARGA MINI-PENNIG (ESTERIL)	UNIDAD	
610	PIN KIRSCHNER	PIN KIRSCHNER	UNIDAD	
611	TRANSPORTADOR STANDAR 30 CM	TRANSPORTADOR STANDAR 30 CM	UNIDAD	
612	TRANSPORTADOR LARGO 40CM	TRANSPORTADOR LARGO 40CM	UNIDAD	
613	TRANSPORTADOR CORTO 23 CM	TRANSPORTADOR CORTO 23 CM	UNIDAD	
614	CABEZAL EXTREMO DE TRANSPORTE	CABEZAL EXTREMO DE TRANSPORTE	UNIDAD	
615	DINA RING CON ADAPTADOR PARA UND. C/D	DINA RING CON ADAPTADOR PARA UND. C/D	UNIDAD	
616	CABEZAL CENTRAL P/TRANSPORTE	CABEZAL CENTRAL P/TRANSPORTE	UNIDAD	

617	ACOPLADOR P/ROTULA ARTICULAR (BALL JOINT)	ACOPLADOR P/ROTULA ARTICULAR (BALL JOINT)	UNIDAD	
618	RIEL EXTRACORTO L.120MM	RIEL EXTRACORTO L.120MM	UNIDAD	
619	RIEL DE 23 CM	RIEL DE 23 CM	UNIDAD	
620	CABEZAL EN T OF-GARCHES	CABEZAL EN T OF-GARCHES	UNIDAD	
621	ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO ESTANDAR 30CMS	ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO ESTANDAR 30CMS	UNIDAD	
622	ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO 40 CMS	ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO 40 CMS	UNIDAD	
623	TRANSPORTE ADV RADIOLUCIDO LRS 20 CMS	TRANSPORTE ADV RADIOLUCIDO LRS 20 CMS	UNIDAD	
624	ADV RIEL RADIOLUCIDO LRS 200 MM INCLUYE LLAVE ALLEN DE 5 Y 6 MM	ADV RIEL RADIOLUCIDO LRS 200 MM INCLUYE LLAVE ALLEN DE 5 Y 6 MM	UNIDAD	
625	TRANSPORTADOR CORTO PEDIATRICO 15 CM	TRANSPORTADOR CORTO PEDIATRICO 15 CM	UNIDAD	
626	UNIDAD C/D PEDIATRICA 14 CM	UNIDAD C/D PEDIATRICA 14 CM	UNIDAD	
627	TRASNPORTADOR STANDAR PEDIATRICO 20CM	TRASNPORTADOR STANDAR PEDIATRICO 20CM	UNIDAD	
628	TRANSPORTADOR PEDIATRICA LARGO 25 CM	TRANSPORTADOR PEDIATRICA LARGO 25 CM	UNIDAD	
629	CABEZAL EN T TRASPORTE PEDIATRICO	CABEZAL EN T TRASPORTE PEDIATRICO	UNIDAD	
630	CABEZAL OF-GARCHES PEDIATRICO	CABEZAL OF-GARCHES PEDIATRICO	UNIDAD	
631	RIEL PEDIATRICO 15CM	RIEL PEDIATRICO 15CM	UNIDAD	
632	RIEL PEDIATRICO 20CM	RIEL PEDIATRICO 20CM	UNIDAD	
633	RIEL PEDIATRICO 25CM	RIEL PEDIATRICO 25CM	UNIDAD	
634	FIJADOR PROCALLUS STANDAR 23,5CM	FIJADOR PROCALLUS STANDAR 23,5CM	UNIDAD	
635	FIJADOR PROCALLUS LARGO 27,5CM	FIJADOR PROCALLUS LARGO 27,5CM	UNIDAD	
636	CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS STANDAR	CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS STANDAR	UNIDAD	
637	CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS LARGO	CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS LARGO	UNIDAD	
638	TORNILLO OSTEOTITE 6 MM 110/40	TORNILLO OSTEOTITE 6 MM 110/40	UNIDAD	
639	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/40	UNIDAD	
640	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/50	UNIDAD	
641	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/50	UNIDAD	
642	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/50	UNIDAD	
643	TORN. CORTICAL AUTOPERFORANTE 6 MM 220/60 MM	TORN. CORTICAL AUTOPERFORANTE 6 MM 220/60 MM	UNIDAD	
644	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/40	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/40	UNIDAD	
645	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/40	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/40	UNIDAD	

646	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/40	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/40	UNIDAD	
647	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/30	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/30	UNIDAD	
648	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 60/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 60/20	UNIDAD	
649	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/30	UNIDAD	
650	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/60	UNIDAD	
651	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/60	UNIDAD	
652	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERFORANTE 6MM 150/5	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERFORANTE 6MM 150/5	UNIDAD	
653	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/40	UNIDAD	
654	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/50	UNIDAD	
655	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/60	UNIDAD	
656	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 130/60	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 130/60	UNIDAD	
657	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/90	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/90	UNIDAD	
658	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 110/50	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 110/50	UNIDAD	
659	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 140/50	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 140/50	UNIDAD	
660	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 150/60	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 150/60	UNIDAD	
661	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/70	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/70	UNIDAD	
662	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 170/80	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 170/80	UNIDAD	
663	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 180/90	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 180/90	UNIDAD	
664	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/20	UNIDAD	
665	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/30	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/30	UNIDAD	
666	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/20	UNIDAD	
667	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/30	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/30	UNIDAD	
668	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/30	UNIDAD	
669	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/50	UNIDAD	
670	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/30	UNIDAD	
671	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 160/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 160/50	UNIDAD	
672	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/40	UNIDAD	
673	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/60	UNIDAD	
674	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 60/20	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 60/20	UNIDAD	

631

675	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 70/20	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 70/20	UNIDAD	
676	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 80/30	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 80/30	UNIDAD	
677	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 90/40	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 90/40	UNIDAD	
678	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 70/20	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 70/20	UNIDAD	
679	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 90/40	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 90/40	UNIDAD	
680	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/30	UNIDAD	
681	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/40	UNIDAD	
682	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/30	UNIDAD	
683	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/40	UNIDAD	
684	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 120/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 120/40	UNIDAD	
685	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/40	UNIDAD	
686	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/90MM	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/90MM	UNIDAD	
687	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 150/40	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 150/40	UNIDAD	
688	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/30	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/30	UNIDAD	
689	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/40	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/40	UNIDAD	
690	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/50	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/50	UNIDAD	
691	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/30	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/30	UNIDAD	
692	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/80	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/80	UNIDAD	
693	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 70/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 70/20	UNIDAD	
694	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/20	UNIDAD	
695	TAPAS PARA TORNILLOS	TAPAS PARA TORNILLOS	UNIDAD	
696	PIN DE KIRSCHNER 2.0	PIN DE KIRSCHNER 2.0	UNIDAD	
697	FIJADOR PETROCANTERICO	FIJADOR PETROCANTERICO	UNIDAD	
698	FIJADOR HIBRIDO XCALIBER	FIJADOR HIBRIDO XCALIBER	UNIDAD	
699	FIJADOR METAFICIARIO XCALIBUR	FIJADOR METAFICIARIO XCALIBUR	UNIDAD	
700	FIJADOR DE TOBILLO XCALIBUR	FIJADOR DE TOBILLO XCALIBUR	UNIDAD	
701	FIJADOR EXTERNO ARTICULADO DE CODO SET COMPLETO	FIJADOR EXTERNO ARTICULADO DE CODO SET COMPLETO	UNIDAD	
702	TORNILLOS DE FIJACIÓN PARA LOS INJERTOS	TORNILLOS DE FIJACIÓN PARA LOS INJERTOS	UNIDAD	
703	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA	UNIDAD	

704	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO	UNIDAD	
705	SUTURAS PARA GRANDES ARTICULACIONES	SUTURAS PARA GRANDES ARTICULACIONES	UNIDAD	
706	SUTURAS PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES	SUTURAS PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES	UNIDAD	
707	SUTURAS TORNILLOS BIODEGRADABLES O INTERFERENCIA	SUTURAS TORNILLOS BIODEGRADABLES O INTERFERENCIA	UNIDAD	
708	RETROCUTTER, 6-7-8-9-10-11 MM	RETROCUTTER, 6-7-8-9-10-11 MM	UNIDAD	
709	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	UNIDAD	
710	ACL TIGHTROPE RT	ACL TIGHTROPE RT	UNIDAD	
711	ACL TIGHTROPE RT, W MM FLIPCUTTER II	ACL TIGHTROPE RT, W MM FLIPCUTTER II	UNIDAD	
712	TIGHTROPE EXTENDER	TIGHTROPE EXTENDER	UNIDAD	
713	TORNILLO BIO-TRANSFIX	TORNILLO BIO-TRANSFIX	UNIDAD	
714	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE	UNIDAD	
715	TORNILLO DE TENODESIS	TORNILLO DE TENODESIS	UNIDAD	
716	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE	UNIDAD	
717	OATS DESCARTABLE X 6 MM	OATS DESCARTABLE X 6 MM	UNIDAD	
718	PIN CON OJAL	PIN CON OJAL	UNIDAD	
719	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	UNIDAD	
720	GUIA DE NITINOL 2 MM	GUIA DE NITINOL 2 MM	UNIDAD	
721	GUIAS TRANSFIX	GUIAS TRANSFIX	UNIDAD	
722	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	UNIDAD	
723	DARDO CONDRAL X 18 MM	DARDO CONDRAL X 18 MM	UNIDAD	
724	OSTEOCHONDRAL FLAP REPAIR MULTI-SHOT SET	OSTEOCHONDRAL FLAP REPAIR MULTI-SHOT SET	UNIDAD	
725	SHOEHORN CANNULA	SHOEHORN CANNULA	UNIDAD	
726	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA	UNIDAD	
727	HOJA DE CORTE PARA CUADRICEPS 10MM	HOJA DE CORTE PARA CUADRICEPS 10MM	UNIDAD	
728	HOJA DE SIERRA ARTHREX - ACL W/STOP	HOJA DE SIERRA ARTHREX - ACL W/STOP	UNIDAD	
729	SUTURAS	SUTURAS	UNIDAD	
730	FIBERWIRE # 5 W/NEEDLE	FIBERWIRE # 5 W/NEEDLE	UNIDAD	
731	FIBERWIRE # 2	FIBERWIRE # 2	UNIDAD	
732	FIBERSTICK # 2	FIBERSTICK # 2	UNIDAD	
733	FIBERLINK # 2	FIBERLINK # 2	UNIDAD	
734	FIBERLOOP # 2	FIBERLOOP # 2	UNIDAD	

735	FIBERLOOP # 2.0	FIBERLOOP # 2.0	UNIDAD	
736	FIBERTAPE # 2	FIBERTAPE # 2	UNIDAD	
737	FIBERWIRE # 2-0	FIBERWIRE # 2-0	UNIDAD	
738	FIBERWIRE # 2-0 W/NEEDLE	FIBERWIRE # 2-0 W/NEEDLE	UNIDAD	
739	FIBERWIRE # 4-0 W/NEEDLE	FIBERWIRE # 4-0 W/NEEDLE	UNIDAD	
740	FIBERSTICK # 2-0	FIBERSTICK # 2-0	UNIDAD	
741	FIBERLOOP # 4-0	FIBERLOOP # 4-0	UNIDAD	
742	MENISCOS	MENISCOS	UNIDAD	
743	CAMISA DARTSTICK STRAIGHT	CAMISA DARTSTICK STRAIGHT	UNIDAD	
744	KIT REPARADOR MENISCAL VIPER	KIT REPARADOR MENISCAL VIPER	UNIDAD	
745	MENISCAL CINCH	MENISCAL CINCH	UNIDAD	
746	CORTADOR DE SUTURA	CORTADOR DE SUTURA	UNIDAD	
747	PROTECTOR MENISCUS SUTURING	PROTECTOR MENISCUS SUTURING	UNIDAD	
748	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	UNIDAD	
749	MICRO SUTURELASSO - STRAIGHT	MICRO SUTURELASSO - STRAIGHT	UNIDAD	
750	MICRO SUTURELASSO - SHORT 70°	MICRO SUTURELASSO - SHORT 70°	UNIDAD	
751	AGUJA SCORPION KNEE	AGUJA SCORPION KNEE	UNIDAD	
752	HOMBRO REPARACION	HOMBRO REPARACION	UNIDAD	
753	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	UNIDAD	
754	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	UNIDAD	
755	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	UNIDAD	
756	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	UNIDAD	
757	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	UNIDAD	
758	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA	UNIDAD	
759	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	UNIDAD	
760	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	UNIDAD	
761	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.75MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.75MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	UNIDAD	
762	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	UNIDAD	
763	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	UNIDAD	

764	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	UNIDAD	
765	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	UNIDAD	
766	SWIVELOCK CERRADO TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.1 MM	SWIVELOCK CERRADO TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.1 MM	UNIDAD	
767	DOG BONE	DOG BONE	UNIDAD	
768	KIT DOG BONE PARA RECONSTRUCCION A.C.	KIT DOG BONE PARA RECONSTRUCCION A.C.	UNIDAD	
769	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS	UNIDAD	
770	CANULA GEMINI	CANULA GEMINI	UNIDAD	
771	PASSPORT CANNULA, 8 MM ID X 3 CMS	PASSPORT CANNULA, 8 MM ID X 3 CMS	UNIDAD	
772	PASSPORT CANNULA, 10 MM ID X 2 CMS	PASSPORT CANNULA, 10 MM ID X 2 CMS	UNIDAD	
773	PASSPORT CANNULA, 12 MM ID X 3 CMS	PASSPORT CANNULA, 12 MM ID X 3 CMS	UNIDAD	
774	SUTURELASSO 45°	SUTURELASSO 45°	UNIDAD	
775	SUTURELASSO 90°	SUTURELASSO 90°	UNIDAD	
776	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT	UNIDAD	
777	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT	UNIDAD	
778	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT	UNIDAD	
779	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT	UNIDAD	
780	SUTURELASSO SD 90° CURVE RIGHT	SUTURELASSO SD 90° CURVE RIGHT	UNIDAD	
781	BANANA SUTURELASSO	BANANA SUTURELASSO	UNIDAD	
782	SUTURELASSO WIRE LOOP	SUTURELASSO WIRE LOOP	UNIDAD	
783	QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE LEFT	QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE LEFT	UNIDAD	
784	QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE RIGHT	QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE RIGHT	UNIDAD	
785	QUICKPASS WIRE LOOP	QUICKPASS WIRE LOOP	UNIDAD	
786	AGUJA SCORPION SUREFIRE	AGUJA SCORPION SUREFIRE	UNIDAD	
787	AGUJA SCORPION	AGUJA SCORPION	UNIDAD	
788	AGUJA SCORPION MULTIFIRE	AGUJA SCORPION MULTIFIRE	UNIDAD	
789	MEDIDOR ARTROSCOPICO 220 MM X 60°	MEDIDOR ARTROSCOPICO 220 MM X 60°	UNIDAD	
790	CABLE DE IRRIGACION	CABLE DE IRRIGACION	UNIDAD	
791	CABLE DE IRRIGACION DUALWAVE	CABLE DE IRRIGACION DUALWAVE	UNIDAD	
792	STAR SLEEVE, VELCRO	STAR SLEEVE, VELCRO	UNIDAD	
793	ARTHROVAC FLOOR SUCTION SYSTEM	ARTHROVAC FLOOR SUCTION SYSTEM	UNIDAD	
794	ARTHROVAC TELESCOPING HANDLE W/CONNECTOR	ARTHROVAC TELESCOPING HANDLE W/CONNECTOR	UNIDAD	

795	ARTHROVAC FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	ARTHROVAC FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	UNIDAD	
796	ECOSUCCIONADOR	ECOSUCCIONADOR	UNIDAD	
797	MINI TIGHTROPE 1.1 MM	MINI TIGHTROPE 1.1 MM	UNIDAD	
798	MINI TIGHTROPE 2.7 MM	MINI TIGHTROPE 2.7 MM	UNIDAD	
799	TORNILLO DE ANCLAJE MINIFASTAK 2,4 MM	TORNILLO DE ANCLAJE MINIFASTAK 2,4 MM	UNIDAD	
800	TORNILLO DE ANCLAJE MICRO-CORKSCREW FT 2.2 MM	TORNILLO DE ANCLAJE MICRO-CORKSCREW FT 2.2 MM	UNIDAD	
801	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK 3.5MM X 15.8MM	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK 3.5MM X 15.8MM	UNIDAD	
802	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT 3.5MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT 3.5MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	UNIDAD	
803	TIGHTROPE SYNDESMOSIS	TIGHTROPE SYNDESMOSIS	UNIDAD	
804	TIGHTROPE SYNDESMOSIS- ACERO	TIGHTROPE SYNDESMOSIS- ACERO	UNIDAD	
805	CORREA DISTRACCION DE TOBILLO	CORREA DISTRACCION DE TOBILLO	UNIDAD	
806	SISTEMA DE REPARACON BICEPS DISTAL	SISTEMA DE REPARACON BICEPS DISTAL	UNIDAD	
807	SET DE REPARACION PARA TENDON DE AQUILES PARS	SET DE REPARACION PARA TENDON DE AQUILES PARS	UNIDAD	
808	KIT DE REPARACION DE PLACA PLANTAR	KIT DE REPARACION DE PLACA PLANTAR	UNIDAD	
809	TORNILLO DE INTERFERENCIA TITANIO PROSTOP	TORNILLO DE INTERFERENCIA TITANIO PROSTOP	UNIDAD	
810	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE PROSTOP 8 -9-10 X 14MM	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE PROSTOP 8 -9-10 X 14MM	UNIDAD	
811	GUIA PROSTOP	GUIA PROSTOP	UNIDAD	
812	GUIA PROSTOP PLUS	GUIA PROSTOP PLUS	UNIDAD	
813	IMPLANTE QUICKFIX 2MM X 10-14 MM	IMPLANTE QUICKFIX 2MM X 10-14 MM	UNIDAD	
814	PEEK SWIVELOCK DX 3.5MM X 8.5MM	PEEK SWIVELOCK DX 3.5MM X 8.5MM	UNIDAD	
815	MINI CORKSCREW	MINI CORKSCREW	UNIDAD	
816	MINI PUSHLOCK PEEK	MINI PUSHLOCK PEEK	UNIDAD	
817	KIT MINISUTURE TAK	KIT MINISUTURE TAK	UNIDAD	
818	KIT TFCC INSTRUMENTAL	KIT TFCC INSTRUMENTAL	UNIDAD	
819	EXCALIBUR 3.8 MM	EXCALIBUR 3.8 MM	UNIDAD	
820	SABRE 4.0 MM X 13 CMS	SABRE 4.0 MM X 13 CMS	UNIDAD	
821	TORPEDO 4.0 MM X 13 CMS	TORPEDO 4.0 MM X 13 CMS	UNIDAD	
822	EXCALIBUR 5.0 MM	EXCALIBUR 5.0 MM	UNIDAD	
823	END CUTTER 3.8 MM	END CUTTER 3.8 MM	UNIDAD	
824	BONE CUTTER	BONE CUTTER	UNIDAD	
825	CLEARCUT ROUND BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS	CLEARCUT ROUND BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS	UNIDAD	

826	CLEARCUT OVAL BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS	CLEARCUT OVAL BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS	UNIDAD	
827	POWER PICK 30°	POWER PICK 30°	UNIDAD	
828	POWERASP 4.0 MM X 13 CMS	POWERASP 4.0 MM X 13 CMS	UNIDAD	
829	SABRE SJ 2.0 MM X 7 CMS	SABRE SJ 2.0 MM X 7 CMS	UNIDAD	
830	DISSECTOR SJ 3.0 MM X 7 CMS	DISSECTOR SJ 3.0 MM X 7 CMS	UNIDAD	
831	OVAL BURR SJ 10 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS	OVAL BURR SJ 10 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS	UNIDAD	
832	ROUND BURR SJ, 8 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS	ROUND BURR SJ, 8 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS	UNIDAD	
833	BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 4.0 MM X 19 CMS	BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 4.0 MM X 19 CMS	UNIDAD	
834	EXCALIBUR CURVED HIP 4.2 MM X 19 CMS	EXCALIBUR CURVED HIP 4.2 MM X 19 CMS	UNIDAD	
835	TORPEDO HIP 4.2 MM X 19 CMS	TORPEDO HIP 4.2 MM X 19 CMS	UNIDAD	
836	BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 5.0 MM X 19 CMS	BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 5.0 MM X 19 CMS	UNIDAD	
837	RADIOFRECUENCIA CORTE	RADIOFRECUENCIA CORTE	UNIDAD	
838	ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 50°	ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 50°	UNIDAD	
839	ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 90°	ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 90°	UNIDAD	
840	ARTHREX COOLCUT ABLATOR, MENICECTOMY 45°	ARTHREX COOLCUT ABLATOR, MENICECTOMY 45°	UNIDAD	
841	ARTHREX COOLCUT ABLATOR, HOOK 90°	ARTHREX COOLCUT ABLATOR, HOOK 90°	UNIDAD	
842	ARTHREX COOLCUT SJ BALL	ARTHREX COOLCUT SJ BALL	UNIDAD	
843	ARTHREX COOLCUT SJ BALL 45	ARTHREX COOLCUT SJ BALL 45	UNIDAD	
844	MICROPLACA 1.2 CURVA 6 A	MICROPLACA 1.2 CURVA 6 A	UNIDAD	
845	MICROPLACA 1.2 CURVA 8 A	MICROPLACA 1.2 CURVA 8 A	UNIDAD	
846	MICROPLACA 1.2 CURVA 12 A	MICROPLACA 1.2 CURVA 12 A	UNIDAD	
847	MICROPLACA 1.2 ESFERICA DIAMETR 15	MICROPLACA 1.2 ESFERICA DIAMETR 15	UNIDAD	
848	MICROPLACA 1.2 ESFERICA DIAMETR 8	MICROPLACA 1.2 ESFERICA DIAMETR 8	UNIDAD	
849	MICROPLACA 1.2 ESFERICA DIAMETR 14	MICROPLACA 1.2 ESFERICA DIAMETR 14	UNIDAD	
850	MICROPLACA 1.2 ESFERICA DIAMETR 11	MICROPLACA 1.2 ESFERICA DIAMETR 11	UNIDAD	
851	MICROPLACA 1.2 DOBLE Y C/PTE 5 X 6 A	MICROPLACA 1.2 DOBLE Y C/PTE 5 X 6 A	UNIDAD	
852	MICROPLACA 1.2 DOBLE Y X 6 A	MICROPLACA 1.2 DOBLE Y X 6 A	UNIDAD	
853	MICROPLACA 1.2 EN H 6 A	MICROPLACA 1.2 EN H 6 A	UNIDAD	
854	MICROPLACA 1.2 EN L IZQ C/PTE 5 X4A	MICROPLACA 1.2 EN L IZQ C/PTE 5 X4A	UNIDAD	